|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRPD/C/MEX/2-3 |
| _unlogo | **Convención sobre los Derechosde las Personas con Discapacidad** | Distr. general19 de julio de 2018Original: españolEspañol, inglés y ruso únicamente |

**Comité sobre los Derechos de las Personas
con Discapacidad**

 Informes periódicos segundo y tercero combinados que México debía presentar
en 2018 en virtud del artículo 35 de la Convención[[1]](#footnote-1)\*, [[2]](#footnote-2)\*\*

[Fecha de recepción: 22 de febrero de 2018]

Índice

 *Página*

 Acrónimos 3

 [Introducción](#_Toc506822925) 6

 [Artículos 1-4](#_Toc506822926) 7

 [Artículo 5](#_Toc506822927) 9

 [Artículo 6](#_Toc506822928) 10

 [Artículo 7](#_Toc506822929) 10

 [Artículo 8](#_Toc506822930) 11

 [Artículo 9](#_Toc506822931) 13

 [Artículo 10](#_Toc506822932) 16

 [Artículo 11](#_Toc506822933) 16

 [Artículo 12](#_Toc506822934) 18

 [Artículo 13](#_Toc506822935) 19

 [Artículo 14](#_Toc506822936) 20

 [Artículo 15](#_Toc506822937) 20

 [Artículo 16](#_Toc506822938) 21

 [Artículo 17](#_Toc506822939) 22

 [Artículo 18](#_Toc506822940) 23

 [Artículo 19](#_Toc506822941) 24

 [Artículo 20](#_Toc506822942) 25

 [Artículo 21](#_Toc506822943) 27

 [Artículo 22](#_Toc506822944) 27

 [Artículo 23](#_Toc506822945) 28

 [Artículo 24](#_Toc506822946) 29

 [Artículo 25](#_Toc506822947) 32

 [Artículo 26](#_Toc506822948) 33

 [Artículo 27](#_Toc506822949) 34

 [Artículo 28](#_Toc506822950) 37

 [Artículo 29](#_Toc506822951) 38

 [Artículo 30](#_Toc506822952) 39

 [Artículo 31](#_Toc506822953) 41

 [Artículo 32](#_Toc506822954) 42

 [Artículo 33](#_Toc506822955) 42

 Acrónimos

APF Administración Pública Federal

CAUSES Catálogo Único de Servicios de Salud

CDI Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

CDMX Ciudad de México

CDPD Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

CEAV Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

CENAPRED Centro Nacional de Prevención de Desastres

CJM Centros de Justicia para las Mujeres

CNDH Comisión Nacional de los Derechos Humanos

COMAR Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONADE Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

CONADIS Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

CONAFE Consejo Nacional de Fomento Educativo

CONAGO Conferencia Nacional de Gobernadores

CONALITEG Comisión Nacional del Libros de Texto Gratuito

CONAMED Comisión Nacional de Arbitraje Médico

CONAPRED Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

CONATRIB Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos

CONAVI Comisión Nacional de Vivienda

CONAVIM Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CONSAME Consejo Nacional de Salud Mental

CTEID Comité Técnico Especializado en Información sobre Discapacidad

CTESS Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud

DOF Diario Oficial de la Federación

DDHH Derechos Humanos

ENADID Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica

FONDEN Fondo para la Atención de Emergencias

FOTRADIS Fondo para garantizar el derecho a la accesibilidad, diseño universal, transporte, y tecnologías de información y comunicación

FOVISSSTE Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

GT-SRCDPD Grupo de Trabajo para el seguimiento de las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

GW Grupo de Washington sobre estadísticas de discapacidad

IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social

INALI Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

INDESOL Instituto de Desarrollo Social

INDISCAPACIDAD Instituto de las Personas con Discapacidad de la CDMX

INE Instituto Nacional Electoral

INEA Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INFONAVIT Instituto Nacional del Fondo de Vivienda para los Trabajadores

INIFED Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

INM Instituto Nacional de Migración

INMUJERES Instituto Nacional de las Mujeres

INPRFM Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente

INR Instituto Nacional de Rehabilitación

ISE Institutos de Seguridad Estatales

ISR Impuesto sobre la Renta

ISSFAM Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

ISSSTE Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado

LFPED Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

LFTAIP Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

LFTR Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

LGDNNA Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

LGIPE Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

LGIPD Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

LICONSA Abasto Social de Leche

LSM Lengua de Señas Mexicana

NNA Niñas, niños y adolescentes

NNAcD Niñas, niños y adolescentes con discapacidad

McD Mujeres con discapacidad

ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible

OEI Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura

ONAVIS Organismos Nacionales de Vivienda

OSC Organizaciones de la sociedad civil

PAIMEF Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas

PcD Persona con discapacidad

PCS Programa de Coinversión Social

PEF Presupuesto de Egresos de la Federación

PEMEX Petróleos Mexicanos

PJF Poder Judicial de la Federación

PND Plan Nacional de Desarrollo

PNDIPD El Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

PROSPERA Programa de Inclusión Social

SCJN Suprema Corte de Justicia de la Nación

SCT Secretaría de Comunicaciones y Transporte

SECTUR Secretaría de Turismo

SEDENA Secretaría de la Defensa Nacional

SEDESOL Secretaría de Desarrollo Social

SEGOB Secretaría de Gobernación

SEMAR Secretaría de Marina

SEP Secretaría de Educación Pública

SINDIPD Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

SIPINNA Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

SLB Sistema de Lectoescritura Braille

SNDIF Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

SSA Secretaría de Salud

STPS Secretaría del Trabajo y Previsión Social

TIC Tecnologías de la Información y la Comunicación

 Introducción

1. El 12 de enero 2015, se instaló el GT-SRCDPD, coordinado por SEGOB, SRE y CONADIS, y conformado por representantes de instituciones de la APF, PJF, Poder Legislativo, CONAGO, CONATRIB y 20 OSC[[3]](#footnote-3).

2. El GT-SRCDPD convocó a 4 reuniones plenarias, en las que se presentaron acciones en favor de PcD que llevan a cabo las 80 instituciones participantes. Para preparar el Informe II y III de México, el GT-SRCDPD instaló ocho mesas temáticas sobre: indicadores y datos estadísticos, armonización legislativa, accesibilidad, salud, educación, trabajo y protección, toma de conciencia y participación.

3. En el marco del Día Internacional de las PcD, en diciembre de 2017, se celebró un Foro de Consulta con OSC, para dialogar sobre avances y áreas de oportunidad respecto al cumplimiento de la Convención, con la participación de 150 representantes de OSC[[4]](#footnote-4). Los resultados del Foro constituyen insumos para el presente informe.

 PcD en México

4. El Censo de Población y Vivienda 2010 concluyó que el 5,1% de la población en México, equivalente a 5,7 millones de personas, eran PcD. La ENADID-2014, incluye en su instrumento de hogar el set corto de preguntas del GW y dos dominios más, y refiere que, de casi 120 millones de habitantes, 6% reporta discapacidad, equivalente a 7,1 millones de PcD.

5. La discapacidad tiene mayor presencia femenina en localidades urbanas (54,7% mujeres y 45,3% hombres); y menor en localidades rurales (49,6% mujeres y 50,4% hombres).

6. En 2014, del total de PcD, 64,1% presentó limitación para usar sus piernas y 58,4% visual, 33,5% refirió auditiva y 19,6% por dificultad mental o emocional. La mayoría de las discapacidades tuvieron su origen en alguna enfermedad (41,3%), 33,1% por edad avanzada, 10,7% por nacimiento, 8,8% por accidente, 0,6% por algún hecho violento y 5,5% reportan otra causa.

7. La prevalencia de discapacidad entre la población de 3 años y más que habla lengua indígena fue del 7,1%, ligeramente más alta que la media nacional. Por sexo, el porcentaje fue similar, 7,1% en hombres y 7% en mujeres.

8. 83,3% de PcD estaban afiliadas a un servicio de salud[[5]](#footnote-5), frente al 79,8% de personas sin discapacidad. El porcentaje de mujeres fue 3,7% mayor que el de los hombres. El 52,7% de PcD estaba afiliada a instituciones de seguridad social y 50,5% están cubiertas por los programas sociales.

9. El 46,5% de PcD, de 3 a 29 años, asistía a la escuela contra 60,6% de población sin discapacidad, reportando los porcentajes más altos de asistencia escolar entre los 6 y los 14 años (nivel básico); posterior a estas edades, se da una reducción importante de asistencia escolar a partir de los 15 años.

10. La tasa de participación económica de PcD fue de 39,1%. Una de cada cuatro McD participaban en actividades económicas y en el caso de los hombres, la proporción es de uno por cada dos. La tasa de participación económica varía según el tipo de discapacidad, PcD que tienen dificultades visuales (39,9%) y auditivas (35%) reportan las tasas de participación más altas.

 Artículo 1-4

11. Las disposiciones de la Convención se aplican partiendo de la premisa de que el contenido de los tratados internacionales en DDHH se equipara a la CPEUM de conformidad con la reforma del 10 de junio de 2011.

12. Como se indicó en el informe inicial, las PcD son definidas por la LGIPD con base en la Convención. En ella, la conceptualización de “largo plazo” se basa en la existencia de deficiencias transitorias en las personas, enfrentándolas temporalmente a barreras, generalmente causadas por una condición de salud que llegará a su fin con la rehabilitación o la desaparición de la deficiencia.

13. Las 32 Entidades Federativas cuentan con una Ley para la protección de los derechos de PcD. De ellas, 27 son acordes con el contenido de la Convención y el resto está en proceso de armonización.

14. El marco jurídico define ajustes razonables como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, garantizando el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los DDHH y libertades fundamentales de PcD. Establece como discriminación cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad, incluyendo la denegación de ajustes razonables.

15. Como se menciona en el apartado E del documento básico común, la defensa y promoción de los DDHH de las personas y en particular los esfuerzos para eliminar toda forma de discriminación son prioridad, muestra de ello, en el PND 2013-2018 se incluye transversalmente a PcD, buscando eliminar las brechas de desigualdad a través de las líneas de acción:

* Establecer esquemas de atención integral para PcD, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.
* Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de PcD, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.
* Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar su derecho a la accesibilidad.

16. La LGDNNA contempla el derecho a la inclusión de NNAcD[[6]](#footnote-6), obliga a los tres órdenes de gobierno a implementar medidas de nivelación y acciones afirmativas considerando los principios de participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad humana, reiterando que la discriminación comprende la negación de ajustes razonables y tomando medidas específicas para lograr la igualdad sustantiva de NNAcD. En los capítulos sobre derecho a la salud y a la educación establece acciones específicas y afirmativas.

17. La LFTR promueve que los usuarios con discapacidad accedan a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, en igualdad de condiciones con los demás usuarios y audiencias, de acuerdo con el Artículo 199 y 257, respectivamente. Asimismo, con el objeto de que exista una igualdad real de oportunidades.

18. El Código Nacional de Procedimientos Penales considera ajustes razonables a favor de PcD en los procedimientos que se requiera. En los actos procesales, PcD tienen derecho a que se les facilite un intérprete o medios tecnológicos que les permitan obtener de forma comprensible la información solicitada o, a falta de éstos, alguien que sepa comunicarse con ellas, debiendo tener certeza de que la PcD es informada de las decisiones judiciales y que comprende su alcance. Establece acciones específicas cuando las víctimas u ofendidos sean PcD, obligando a realizar los ajustes necesarios al procedimiento penal para salvaguardar sus derechos.

19. La LFTAIP establece ajustes razonables y la obligación de implementar acciones garantizando igualdad de condiciones de accesibilidad para ejercer el derecho de acceso a la información.

20. Diecisiete legislaciones estatales contemplan disposiciones facilitando el acceso de PcD a edificios y otras instalaciones abiertas al público[[7]](#footnote-7).

21. La Ley Federal de Protección al Consumidor obliga a proveedores a dar las facilidades o contar con los dispositivos indispensables para que PcD puedan utilizar los bienes o servicios que ofrecen.

22. El Gobierno de la República instaló el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las PcD, en un acto que contó con la presencia de los Gobernadores de las 32 Entidades Federativas, Secretarios de Estado y OSC.

 Medidas Programáticas

23. El 29 de marzo de 2013, se publicó el Acuerdo que incorpora al CONADIS al sector coordinado por SEDESOL, en congruencia con el nuevo paradigma de DDHH y desarrollo social de PcD.

24. Se cuenta con el PNDIPD, cuyo objetivo es impulsar políticas públicas que les garanticen el pleno ejercicio de derechos, generar una cultura de la discapacidad en todos los ámbitos de la vida nacional, transformar el entorno público, social y privado; y promover un cambio de actitud respecto a las PcD. Sus objetivos son:

* Incorporar sus derechos en los programas o acciones de la administración pública.
* Mejorar su acceso a servicios de salud y la atención de salud especializada.
* Promover el diseño e instrumentación de programas y acciones que mejoren su acceso al trabajo.
* Fortalecer su participación en la educación inclusiva y la especial, la cultura, el deporte y el turismo.
* Incrementar la accesibilidad en espacios públicos o privados, el transporte y las tecnologías de la información para las PcD.
* Armonizar la legislación para facilitar su acceso a la justicia y la participación política y pública.

25. Se han firmado convenios de coordinación con las Entidades Federativas e instituciones de la APF. El 18 de noviembre de 2016 se instaló la Comisión para el Desarrollo y la Inclusión de PcD en la CONAGO, para conjuntar esfuerzos en pro de la inclusión social de PcD a nivel nacional. En 12 entidades se cuenta con un organismo específico de apoyo a PcD y en todas, con un Consejo de Atención a la Discapacidad, coordinado por los Sistemas Estatales DIF.

26. En mayo de 2017, se instaló la Asamblea Consultiva de CONADIS, órgano de consulta de participación ciudadana, conformación plural y carácter honorífico, integrada por un representante de cada una de las Entidades Federativas, OCS, expertos, académicos e investigadores.

27. Se impulsaron[[8]](#footnote-8) modificaciones a reglas de operación de programas de la APF, para que contemplen acciones de inclusión en favor de PcD[[9]](#footnote-9).

 Artículo 5

28. México estableció líneas presupuestarias específicas en materia de igualdad y no discriminación, que contemplan la incorporación de ajustes razonables, inclusión de PcD en la población objetivo de los programas sociales, considerando la accesibilidad y los enfoques transversales de igualdad de género, juventud, discapacidad y etnicidad.

29. El PEF contempla la aplicación de recursos para el Programa de Atención a PcD del Sector Salud; CONADIS, CNDH, ISSSTE, la atención de NNAcD y FOTRADIS. Señala que el Ejecutivo Federal podrá incluir otros programas que deban sujetarse a reglas de operación, promoviendo principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de PcD, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas.

30. El Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018, establece líneas de acción para que instituciones públicas revisen, adecúen y robustezcan su normatividad y prácticas, eliminando disposiciones regulatorias y administrativas que toleran prácticas discriminatorias, y promueve adecuaciones para que progresivamente se incorpore la cultura antidiscriminatoria para el goce de los DDHH y el acceso a los programas y servicios públicos[[10]](#footnote-10).

31. Como se indicó en el informe inicial, CONAPRED recibe y resuelve reclamaciones y quejas por presuntos actos discriminatorios cometidos por particulares o por autoridades federales en el ejercicio de sus funciones. De 2014 al 31 de enero de 2018 recibió 1.003 quejas y reclamaciones calificadas como presuntos actos de discriminación relacionados con PcD, 748 atribuidos a particulares y 255 a servidores públicos federales[[11]](#footnote-11).

32. CONAPRED emite resoluciones por disposición y, en su caso, establece medidas administrativas y de reparación si se confirma alguna acción u omisión de discriminación previstas en la LFPED, sobre actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias derivado de un procedimiento de queja.

33. La CNDH[[12]](#footnote-12) cuenta con un mecanismo de quejas ante presuntas violaciones de DDHH (exceptuando al PJF), en forma personal o a través de un representante, de carácter gratuito y confidencial. Las personas que no pueden escribir y NNA pueden hacerlo oralmente. A nivel estatal existen las Comisiones Estatales de DDHH, con iguales funciones.

34. La LFPED se tradujo[[13]](#footnote-13) en audios en formatos WAV en 16 lenguas indígenas. Se capacitó presencialmente a 3.500 personas servidoras públicas en acceso a la justicia, DDHH, dignidad, autonomía y necesidades de PcD. También se tradujo[[14]](#footnote-14) la Guía de Programas Sociales 2016 a 32 lenguas indígenas y se impartieron cuatro conferencias sobre derechos lingüísticos dentro del Seminario de DDHH de Grupos en Condiciones de Vulnerabilidad[[15]](#footnote-15).

35. Del 1º de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2017, la CNDH recibió 2.520 quejas de PcD, 2.380 fueron concluidas y 140 continúan en trámite.

 Artículo 6

36. La LGIPD establece que “… será prioridad de la Administración Pública adoptar medidas de acción afirmativa positiva para PcD que sufren un grado mayor de discriminación, como son las mujeres, PcD con grado severo, las que viven en el área rural, o bien, no pueden representarse a sí mismas”.

37. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, reformada el 4 de junio de 2015, regula y garantiza la igualdad de oportunidades y de trato, proponiendo lineamientos institucionales hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Establece acciones afirmativas y señala que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación.

38. El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género cuenta con un presupuesto de $378.855,02 y tiene como objetivo contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales en las entidades federativas y en los municipios, mediante su fortalecimiento institucional.

39. Se orienta[[16]](#footnote-16) a McD en situación de violencia a través del Módulo de Gestión Social, canalizándolas a instituciones públicas, privadas y OSC para recibir atención jurídica, psicológica o médica. En 2016, se atendieron 33 McD motriz, psicosocial, visual o baja visión y auditiva.

40. En 2015, se transmitió[[17]](#footnote-17) la teleconferencia “Mujeres y niñas con discapacidad. Rompamos barreras para su inclusión” sensibilizando a la población sobre la problemática que viven, y retos en políticas públicas para lograr su inclusión. Fue presenciada por 921 personas (546 mujeres y 375 hombres).

41. Se realizaron[[18]](#footnote-18) talleres presenciales de sensibilización y toma de conciencia dirigidos a 555 personas servidoras públicas sobre los derechos de las McD y las recomendaciones del CDPD durante 2017.

 Artículo 7

42. La LGDNNA incluye un capítulo sobre derechos de NNAcD y estipula la no discriminación como principio en el diseño de acciones e implementación de medidas de protección. Obliga a autoridades a fomentar la inclusión social, establecer el diseño universal para accesibilidad de NNAcD, y realizar acciones de sensibilización fomentando el respeto y dignidad, combatiendo estereotipos y prejuicios.

43. En cumplimiento de la Ley se estableció el SIPINNA, que incluye sistemas de protección a nivel estatal y municipal. En agosto de 2016, SIPINNA aprobó los Lineamientos de participación de NNA, estableciendo criterios orientadores con enfoque de los derechos de niñez y adolescencia, garantizando la participación permanente y activa en el diseño y evaluación de las políticas públicas con impacto directo en su vida y desarrollo.

44. Se creó la Procuraduría Federal de Protección[[19]](#footnote-19), que coordina la ejecución y da seguimiento a las medidas de protección; funge como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, realiza denuncias ante el Ministerio Público de hechos presumiblemente constitutivos de delito, otorga medidas urgentes de protección especial, cuando existe un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de NNA y garantiza la restitución de sus derechos. Esta Procuraduría se replica en las 32 Entidades Federativas.

45. La LGDNNA impulsa que las entidades federativas cuenten con legislación estatal en la materia, establezcan Sistemas y Procuradurías de Protección estatales, y que las Comisiones estatales de DDHH tengan un área especializada.

46. La Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil establece que la política nacional promoverá el acceso a los servicios de NNAcD, sin importar sus condiciones físicas, intelectuales o sensoriales, acorde con los modelos de atención.

47. El Programa Nacional de Protección de NNA 2016-2018 busca implementar políticas que garanticen la igualdad y la no discriminación de NNAcD, mediante articulación de instrumentos de política pública, el ejercicio pleno de derechos, adecuación y equipamiento de planteles educativos, creación de centros de atención especializados, promoción de normas y protocolos para la movilidad y accesibilidad a PcD y mejora de los espacios públicos.

48. Se aprobó el instrumento de política pública 25 al 25: Objetivos nacionales de derechos de NNA, para coordinar acciones en los diferentes órdenes y poderes. El objetivo 10 busca asegurar la inclusión de NNAcD en la comunidad y prevenir y sancionar la discriminación, implementando medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas[[20]](#footnote-20).

49. México garantiza que los NNA menores de cinco años que no cuentan con seguridad social se afilien en forma inmediata con toda su familia al Sistema de Protección Social en Salud a través del Programa “Seguro Médico Siglo XXI”. Al 31 de diciembre de 2017 se registran 4.912.990 NNA afiliados. Durante 2017 se financiaron 40.576 casos con un monto de $1.407.000.000,00.

50. En 2013 el programa contó con $1.508.700.000,00, mientras que en 2017 destinó $1.955.900.00,00 para su operación, lo que representa un incremento de 29,6%, financiando la atención médica gratuita, completa e integral y un esquema completo de vacunación. En caso de ser necesario, se realiza tamiz auditivo y tamiz metabólico, colocación de implantes cocleares para NNA con hipoacuasia severa y profunda y habilitación auditivo-verbal.

 Artículo 8

51. La toma de conciencia sobre PcD como titulares de derechos, es prioritaria para lograr el cambio de paradigma y su plena inclusión, por ello, se capacita[[21]](#footnote-21) presencialmente a servidores públicos de todas las dependencias sobre DDHH, dignidad, autonomía y necesidades de PcD. Durante 2016 y 2017 se capacitaron 6.071 personas servidoras públicas.

52. Durante 2016 y 2017 se difundió[[22]](#footnote-22) en espacios publicitarios físicos y electrónicos la campaña “Igualdad. Ni más, ni menos”, sobre el respeto a los derechos de PcD y la NMX R‑025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación[[23]](#footnote-23). De 2014 a 2016, se difundió el folleto “Prevención del riesgo de desastres: Personas con alguna discapacidad” en las Jornadas de protección Civil dirigidas a la población en general.

53. En 2015 y 2016, se realizaron tres capacitaciones presenciales sobre inclusión de PcD, sus DDHH y el derecho al cuidado, con 235 personas beneficiadas (143 mujeres y 92 hombres) y cuatro talleres dirigidos a NNAcD auditiva sobre violencia de género y DDHH de la niñez, beneficiando 21 niñas y 64 niños[[24]](#footnote-24).

54. Mediante “Conéctate”, plataforma en línea, se imparte[[25]](#footnote-25) el curso auto-instructivo “Inclusión, discapacidad y no discriminación”, brindando conocimientos sobre discapacidad y su nueva conceptualización planteada en la Convención. De 2016 a diciembre de 2017, se efectuaron 43 aperturas con 23.689 personas egresadas (13,813 mujeres y 9,876 hombres). Se encuentra disponible el curso en línea “Principios de la Educación Inclusiva” como herramienta de sensibilización para incidir en el trato igualitario y con en ello, en el goce del derecho a la educación de calidad. De 2014 a 2017 se aperturaron 40 cursos con la participación de 22.149 personas (12.976 mujeres y 9.173 hombres).

55. En instituciones educativas se adoptan medidas[[26]](#footnote-26) para la toma de conciencia sobre PcD como titulares de derechos. De 2014 a 2017 se desarrollaron campañas de sensibilización e información de diferentes tipos de discapacidad, Autismo, Síndrome de Down, Sordera, Sordoceguera y el Día de las PcD, fomentando la convivencia y aceptación, para eliminar barreras en el aprendizaje y participación.

56. A fin de fomentar actitudes receptivas sobre los derechos de PcD se desarrollaron actividades como: diseño, elaboración y distribución de materiales de información; video-debates; lecturas en voz alta; convivencia; colocación de distintivos alusivos a la discapacidad; difusión de video y elaboración de infografías que son difundidas en la página web de educación especial.

57. El Concurso Nacional de Experiencias Exitosas de Inclusión Educativa[[27]](#footnote-27), recupera y premia experiencias que favorezcan la calidad educativa, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la promoción del respeto a los DDHH de estudiantes con discapacidad y con aptitudes sobresalientes en la educación básica. En las ediciones 2013, 2014 y 2015, se recibieron 851 propuestas de las tres categorías contempladas: escuelas, familias y estudiantes; se premiaron 27 trabajos y se otorgaron 26 menciones honoríficas. En el currículo de Educación Básica se abordan contenidos actitudinales, procedimentales y conceptuales relacionados con DDHH y la dignidad de las personas.

58. En 2017, se realizó[[28]](#footnote-28) la teleconferencia “Vinculaciones para la inclusión. Programas de Gobierno y apoyos a la sociedad civil” motivando la interacción corresponsable en torno a programas públicos dirigidos al desarrollo local y la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, difundiendo información acerca de las Reglas de Operación del PCS, convocatorias y modalidades de vinculación.

59. El 24 de octubre de 2016, se realizó el Ciclo de Conferencias “Los DDHH de PcD, Estrategias y Acciones para su Promoción y Protección, Toma de Conciencia, Participación y Protección[[29]](#footnote-29)”, dirigido a OSC, PcD, personas servidoras públicas y público en general[[30]](#footnote-30).

60. En 2017, se realizó[[31]](#footnote-31) la reunión de Parlamentarios Locales para la Armonización Legislativa de los DDHH de PcD, con personas legisladoras de las 32 Entidades Federativas analizando las recomendaciones internacionales en la materia. Asistieron 95 personas (56 mujeres y 39 hombres).

61. Respecto a la recomendación sobre la distinción entre el carácter privado de las campañas del Teletón y las obligaciones del Estado para la rehabilitación de PcD[[32]](#footnote-32), se destaca que, de conformidad con la ENADID-2014, 83 de cada 100 PcD están afiliadas a un Servicio de Salud; de ellas, 50,5% cuentan con Seguro Popular o IMSS-PROSPERA, y el 52,7% refiere derechohabiencia en el IMSS, ISSSTE, ISE, PEMEX, DIF, SEDENA o SEMAR[[33]](#footnote-33).

62. El Sistema Nacional de Salud cuenta con una infraestructura de rehabilitación de 1.944 unidades en el territorio nacional conformadas por:

|  | *Unidades* |
| --- | --- |
| SSA, INR y Servicios Estatales de Salud | 73 |
| IMSS | 165 |
| ISSSTE | 109 |
| SEDENA | 25 |
| SEMAR | 16 |
| PEMEX | 12 |
| SNDIF y DIF estatales | 1 544 |

63. En 2017, estos servicios proporcionaron 12,6 millones de sesiones de rehabilitación o medicina física a 2,5 millones de personas, apoyados por médicos especialistas y equipo multidisciplinario de salud (cuerpo de enfermeras, fisiatras, fisioterapeutas, psicólogos, psiquiatras, terapeutas ocupacionales y del lenguaje, reumatólogos y geriatras) para diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

64. Fundación Teletón es una institución privada, sin fines de lucro, con presencia en 21 de 32 Entidades Federativas. Cuenta con 23 Centros de Rehabilitación e Inclusión Infantil, que atienden a 27.000 NNAcD, equivalente al 4,3% de este grupo poblacional. En las Entidades Federativas donde Teletón brinda atención, el Sector Salud cuenta con 1.006 Unidades Básicas de Rehabilitación y más de 400 Centros de Rehabilitación de segundo y tercer nivel.

65. El Gasto total en Salud en 2016, según el Sistema de Cuentas Nacionales fue de $542.000.000.000,00. De ellos, $31.906.000.000,00 correspondieron proporcionalmente a la atención de PcD en Programas de Medicina Preventiva, Medicina Curativa, Rehabilitación y Cuidados Paliativos.

66. El Estado apoya a Teletón en la operación, construcción de obra y equipamiento de unidades, a través de convenios con los gobiernos de Entidades Federativas, en 2016 fue por un monto de $888.847.000,00 que representa el 2,7% de los recursos destinados proporcionalmente a la atención de PcD del gasto en salud.

 Artículo 9

67. La LGIPD y su Reglamento, consideran la accesibilidad en los principios que deben observar las políticas públicas, instalaciones en centros educativos y laborales, así como conceder, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, estímulos fiscales a personas físicas o morales que realicen acciones a favor de PcD, adecuen sus instalaciones en términos de accesibilidad, o de cualquier otra forma se adhieran a políticas públicas en la materia, en términos de la legislación aplicable.

68. El Objetivo 5 del PNDIPD, “Incrementar la accesibilidad en espacios públicos o privados, el transporte y las tecnologías de la información para las PcD”, cuenta con 4 estrategias y 38 líneas de acción en la materia.

69. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano considera entre sus ejes, el “derecho a la ciudad”[[34]](#footnote-34), promoviendo la inclusión social mediante medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de personas en situación de vulnerabilidad, y para que los habitantes decidan entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas.

70. Promueve una adecuada accesibilidad que genere cercanía y favorezca la relación en actividades urbanas mediante promoción de usos del suelo mixtos y compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una movilidad urbana que privilegie calles completas, accesibilidad universal, transporte público accesible, peatonal y no motorizado.

71. Contempla la accesibilidad universal, aplicación de sanciones y promoción de mecanismos de contraloría o vigilancia social, donde participen vecinos, usuarios, instituciones académicas, OSC, colegios de profesionistas, institutos y observatorios, en el cumplimiento y ejecución de normas oficiales mexicanas.

72. La Ley General de Turismo establece un Capítulo IV denominado “Del Turismo Accesible” y en sus Artículos 18 y 19 promueve la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, debiendo los prestadores de servicios turísticos proveer lo necesario para que PcD cuenten con accesibilidad a los servicios en condiciones adecuadas.

73. El Programa de Infraestructura[[35]](#footnote-35) tiene impacto directo sobre la accesibilidad aplicable al entorno físico mediante acciones para la vivienda. En sus Reglas de Operación para 2017, establece que las acciones y apoyos “cumplan criterios de equidad, inclusión y sustentabilidad social; por tal motivo la infraestructura para vivienda favorecerá la accesibilidad de PcD que integran el hogar beneficiario”. En su vertiente de Espacios Públicos, incluyó el diseño con accesibilidad universal.

74. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales cuenta con un sistema de inventario que registra 109.215 inmuebles, de los cuales 41.758 son de uso público. De éstos, 60% es accesible.

75. Se trabaja con ONAVIS, entidades ejecutoras y desarrolladores de vivienda la implementación de esquemas de vivienda accesible. 60% de los desarrolladores contemplan esquemas de accesibilidad. Durante 2017, los ONAVIS otorgaron $2.154.570,00 en subsidios para vivienda nueva con características de accesibilidad universal.

76. La Ley de Aviación Civil, reformada con base en los derechos de los pasajeros, el 26 de junio de 2017, obliga a los prestadores del servicio a garantizar el transporte de PcD, conforme a las medidas de seguridad operacional. Los aeropuertos deberán adoptar las medidas necesarias para atender adecuadamente a PcD. Mediante la Circular Obligatoria CO‑SA-09.2/13 se establecen lineamientos para la accesibilidad de PcD y/o movilidad reducida a las infraestructuras aeroportuarias y servicio de transporte aéreo.

77. La CDMX cuenta con el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad, marco técnico actualizado para capacitación, diseño, modificación y mejoramiento del entorno físico, bajo el concepto de diseño universal, y con la Ley de la Accesibilidad, aplicable al entorno físico, edificaciones, espacios públicos, la información y comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y el transporte.

78. FOTRADIS inició en 2014 alineado a la Meta Nacional “México Incluyente” del PND; plantea la estrategia de proteger los derechos de PcD y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena, mediante la construcción y adecuación de espacios, para garantizar el derecho a la accesibilidad, diseño universal, transporte público adaptado, infraestructura pública incluyente y TIC. El recurso designado de 2014 a 2017 fue de $2.147.000.000,00; para 2018 es de $500.000.000,00.

79. Con la entrada en vigor de la NOM-030-SSA3-2013[[36]](#footnote-36) y del PNDIPD, las dependencias del Sector Salud iniciaron adecuaciones a sus instalaciones sanitarias garantizando la accesibilidad[[37]](#footnote-37), incluyendo colocación de rampas, barandales, sanitarios, salas de espera, rutas de acceso, señalización para personas ciegas, adaptación de mostradores para atención de PcD motriz o personas de talla pequeña y estacionamientos, a través de Programas de Mejora de la Infraestructura o destinando presupuesto específico para dichas adecuaciones. A la fecha se cuenta con 684 Unidades Médicas accesibles: ISSSTE 560, SEDENA 52, SEMAR 37, SNDIF 22 y PEMEX 13.

80. En materia educativa, se elevó a Compromiso de Gobierno el “Adecuar instalaciones de escuelas públicas para integrar a NNAcD al proceso de enseñanza–aprendizaje” mediante dos programas de atención con cobertura nacional: “Escuelas Dignas” y “Escuelas al CIEN”, adecuando la infraestructura física; entre otros, los componentes de servicios sanitarios y accesibilidad para NNA y personal con discapacidad.

81. Se destinaron[[38]](#footnote-38) $50.000.000,00 en más de 33.000 planteles educativos. La meta sexenal de 11.085 planteles con accesibilidad alcanza 76,73% de cumplimiento. De enero de 2014 a agosto de 2017 se atendieron 8.506 planteles educativos, beneficiando poco más de 1,1 millones de estudiantes.

82. A partir del ejercicio fiscal 2016, todo bebedero instalado en planteles escolares es accesible para PcD física y visual. A agosto de 2017 se instalaron 8.472 sistemas de bebederos accesibles.

83. El Plan de Apoyo a la Calidad y la Transformación de las Escuelas Normales contempla el mejoramiento de la infraestructura. De 2014 a 2016 se equiparon y realizaron ajustes razonables a la infraestructura física: 1.273 rampas, 205 baños accesibles y 9 elevadores.

84. En materia laboral, la NOM-034-STPS-2016establece condiciones de seguridad protegiendo la integridad física y salud de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo y para el acceso y desarrollo de sus actividades. Rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo donde laboren trabajadores con discapacidad[[39]](#footnote-39). Contempla visitas de inspección de la autoridad del trabajo y visitas de verificación que realicen las unidades de verificación, quienes emitirán un dictamen con vigencia de dos años, así como requerimientos mínimos físicos de los centros de trabajo, incluyendo un plan de atención a emergencias y capacitación a PcD.

85. Se firmó un convenio de colaboración[[40]](#footnote-40) para realizar proyectos de inclusión laboral, infraestructura y accesibilidad, para consolidar una cultura de inclusión de PcD.

86. La LFTR contempla la accesibilidad y cobertura universal; su Capítulo II trata sobre los Derechos de los Usuarios con Discapacidad y el Artículo 199 promueve que usuarios con discapacidad tengan acceso a servicios de telecomunicaciones, en igualdad de condiciones. Como parte de estas políticas, en la reforma de telecomunicaciones se estableció el acceso a Internet de banda ancha como derecho constitucional.

87. En aplicación de la Ley, se emitieron[[41]](#footnote-41) los Lineamientos Generales de Accesibilidad a Servicios de Telecomunicaciones para los Usuarios con Discapacidad (<https://goo.gl/f8X5MM>), que garantizan derechos de usuarios con discapacidad y promueven su acceso a servicios de telecomunicaciones y TIC. También establecen obligaciones a empresas relativas a formatos accesibles (contratos y facturas), páginas de internet accesibles, venta de equipos accesibles, centros de atención adaptados y atención a cargo de personal capacitado.

88. México cuenta con una Política de Inclusión Digital Universal y la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico. Para fortalecer acciones hacia la inclusión de PcD al acceso y beneficios de la Web se elaboraron Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las instituciones de la APF y empresas productivas del Estado en el diseño de sus aplicativos, sitios Web y contenido digital, facilitando el acceso a PcD a información pública. Se construyó el sitio de internet [www.gob.mx](http://www.gob.mx)[[42]](#footnote-42), adaptando las recomendaciones del Consorcio Mundial de la Web[[43]](#footnote-43).

89. Asegurando el acceso a la información y las comunicaciones a PcD, se creó[[44]](#footnote-44) la aplicación “INKLUSIÓN” con accesibilidad web (<http://mexicoconectado.gob.mx/accesibilidad.php>).

90. “IMSS Digital para todos” es un ejemplo de plataforma web accesible del Gobierno Digital; da servicio virtual a 2,1 millones de derechohabientes con alguna discapacidad, en 18 trámites y aproximadamente 30.000 elementos informativos. Cuenta con mecanismos de voz, colores y botones para dar accesibilidad a PcD visual, motriz o auditiva. Todas las herramientas cumplen con criterios de accesibilidad a nivel internacional.

91. México ocupa una de las dos Vicepresidencias Regionales del Comité Consultivo Permanente de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, mediante la cual impulsa los trabajos de la Cuestión de Estudio Q7/1, referente al acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC para PcD. Las propuestas fueron presentadas durante la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones en 2017.

92. La Iniciativa Regional 4 “Accesibilidad y asequibilidad de los servicios de telecomunicaciones/TIC con atención especial a los servicios de banda ancha como medio para el desarrollo sostenible” busca garantizar la asequibilidad para construir una sociedad de la información y garantizar la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para PcD.

 Artículo 10

93. El Artículo 1º constitucional señala: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los DDHH reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”. En el marco jurídico nacional el bien tutelado de mayor jerarquía es la “vida” de toda persona que se encuentran en territorio nacional.

94. La LGIPD establece las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los DDHH y libertades fundamentales de PcD, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. Promueve el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.

95. La LGDNNA señala que NNA tienen derecho a que se les preserve la vida, a la supervivencia y al desarrollo, incluidos NNAcD.

96. La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud, estableciendo bases y modalidades para el acceso a servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en salubridad general. Es de aplicación nacional y sus disposiciones son de orden público e interés social, entendiendo por salud “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.

 Artículo 11

97. El Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018 contempla la atención de PcD en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, complementado por el Plan Nacional de Respuesta MX de la APF, para atender situaciones de riesgo inminente con mayor coordinación y eficacia institucional.

98. La NOM-008-SEGOB-2015, establece requisitos básicos de protección civil para dependencias, organismos y asociaciones de los sectores público, privado, social y académico en favor de PcD cuando se presenten contingencias provocadas por fenómenos naturales o antropogénicos. Su aplicación contribuye a mejorar las condiciones de seguridad de PcD para salvaguardar su vida e integridad física en inmuebles e instalaciones donde laboran, estudian o concurren.

99. Las instituciones de la APF cuentan con un Plan de Atención en Situaciones de Riesgo y Emergencias Humanitarias, que incluye la atención de PcD.

100. Se diseñó y difunde información específica para casos de riesgo y emergencia humanitaria para PcD, destacando:

* Talleres de sensibilización[[45]](#footnote-45) presenciales, sobre los derechos de PcD, dirigidos a personas servidoras públicas, sensibilizando a 6.071 durante 2017.
* Difusión de 47 infografías de la Coordinación Nacional de Protección Civil, nueve traducidas a lenguas indígenas y un video informativo en el cual una niña habla en su lengua sobre la cultura de protección civil.
* Difusión de 120 cápsulas en lengua indígena que beneficiaron a 1.044.185 personas en ocho entidades federativas, sobre medidas preventivas de protección civil frente a fenómenos que afectan a comunidades en zonas de alto riesgo.
* Traducción de 12 mensajes dirigidos a 10 grupos lingüísticos sobre: deslaves, Sistemas de Alerta Temprana para Ciclones Tropicales, sismos, erupciones volcánicas, incendios, plan familiar, inundaciones, tsunami, heladas y desertificación.
* Video informativo “Guía de prevención de emergencia para personas sordas”[[46]](#footnote-46).
* Guía general de prevención y preparación en situaciones de emergencia para PcD y Guía rápida de evacuación en caso de emergencia para PcD[[47]](#footnote-47), dirigidas a la población en general, materiales en redes sociales con criterios de accesibilidad: LSM, mensajes en lectura fácil (concretos y con lenguaje sencillo), incorporación de voz y subtitulaje, además de materiales en SLB.
* Protocolo de Protección Civil en situaciones de emergencia o desastre, con énfasis en la atención prioritaria para PcD[[48]](#footnote-48) y Programa para personas servidoras públicas con discapacidad, que integran acciones de prevención y condiciones de seguridad en situaciones de emergencia o desastre.

101. El 8 de marzo de 2017 se impartió[[49]](#footnote-49) el taller “Toma de conciencia sobre la inclusión de PcD” para fomentar el respeto de sus derechos y dignidad. El 31 de mayo de 2017 se realizó la tertulia, transmitida por internet, “Discapacidad y adultos mayores, su inclusión en la protección civil” para sensibilizar a la población sobre la importancia de incluir las necesidades de PcD y adultas mayores en los programas de protección civil, plan familiar de protección civil y planes de contingencia.

102. El FONDEN[[50]](#footnote-50) permite proporcionar suministros de auxilio y asistencia en situaciones de emergencia y desastre, respondiendo inmediata y oportunamente a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud, generadas ante la eminencia, alta probabilidad u ocurrencia de un fenómeno natural perturbador.

103. El catálogo de cursos[[51]](#footnote-51) para capacitar al personal de protección civil[[52]](#footnote-52), incluye: cultura de protección civil y prevención de riesgos de desastre; abordando transversalmente la inclusión de PcD en las etapas de un desastre como agentes activos. La Escuela Nacional de Protección Civil, mantiene un enfoque de gestión integral del riesgo para la formación y acreditación de profesionales en el área.

104. Todas las unidades de atención sanitaria capacitan al personal para la atención de las personas, especialmente de PcD, en situaciones de emergencia o desastre, con apoyo de las Brigadas de Protección Civil. El Programa Hospital Seguro[[53]](#footnote-53) responde a emergencias masivas o desastres, coordinando la implementación de un Plan Operativo para desastres internos o externos.

105. Después de los sismos de septiembre de 2017, se elaboró[[54]](#footnote-54) el documento “Los primeros días en el aula después de la emergencia. Guía para los docentes”, puesto a disposición de las escuelas de educación básica.

 Artículo 12

106. La Ley Nacional de Ejecución Penal señala dentro del Principio de Igualdad que las autoridades deben velar porque las personas sean atendidas sobre la base de la equidad en el ejercicio de sus derechos. En el caso de PcD o inimputables, prevé ajustes razonables al procedimiento cuando son requeridos y el diseño universal de las instalaciones. PcD privadas de su libertad en un Centro Penitenciario deben recibir un trato digno del personal penitenciario sin diferencias fundadas en prejuicios.

107. La LGIPD plantea que las instituciones de administración e impartición de justicia cuenten con peritos especializados e intérpretes de LSM y con apoyo para la emisión de documentos en SLB, para que PcD manifiesten sus intereses y pretensiones[[55]](#footnote-55), también implementan programas de capacitación sobre la atención a PcD y el Poder Ejecutivo y los gobiernos estatales promueven la disponibilidad de los recursos para la comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias para la atención.

108. Establece la existencia de acciones afirmativas en favor de PcD.Cuando, a solicitud fundada de la PcD o a juicio de la autoridad competente, sea necesario adoptar otras medidas para salvaguardar su derecho a ser debidamente asistida, podrá recibir asistencia en estenografía proyectada, por un intérprete de LSM o a través de otro medio que permita un entendimiento cabal de las actuaciones. En cuanto a los derechos de la víctima u ofendido, en caso de tener alguna discapacidad, se deberán realizar los ajustes necesarios al procedimiento penal para salvaguardar sus derechos.

109. El PJF ha emitido más de 20 tesis jurisprudenciales fijando criterios respecto a la aplicación del modelo garantista de DDHH de PcD. La SCJN emitió lineamientos para la interpretación del estado de interdicción, producto de una sentencia de amparo promovido por un joven con Síndrome de Asperger, en la cual se abordó el nuevo modelo social de discapacidad.

110. La Constitución Política de la CDMX establece que las autoridades deben implementar un sistema de salvaguardias y apoyos en la toma de decisiones a favor de PcD que respete su voluntad y capacidad jurídica. Actualmente, no existen reformas o propuestas de reforma legislativa que impliquen continuar con un sistema de sustitución de la voluntad.

111. Se impartieron 46 talleres[[56]](#footnote-56) para el reconocimiento de la igualdad ante la ley de PcD en 2016 a 2.000 personas servidoras públicas; al primer semestre de 2017, se impartieron 21 talleres a 721 de ellas. En 2016, se realizó[[57]](#footnote-57) un ciclo de conferencias y debates dirigido a personas servidoras públicas y OSC de y para PcD, promoviendo sus derechos y bienestar mediante la toma de conciencia, protección y participación.

112. En 2017, se organizaron[[58]](#footnote-58) dos Seminarios-Talleres sobre el derecho al ejercicio de la capacidad jurídica y el acceso a la justicia de PcD, en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de Competencias de Operadores Judiciales y otros actores claves sobre el derecho al ejercicio de la capacidad jurídica de PcD”, dirigido a operadores judiciales, legisladores, actores gubernamentales y OSC; y en diciembre de 2017, se realizó el Seminario “El Derecho de PcD a Vivir de Forma Independiente y a ser Incluidas en la Comunidad”.

 Artículo 13

113. La LGIPD establece que PcD tienen derecho a recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte, así como asesoría y representación jurídica en forma gratuita en dichos procedimientos[[59]](#footnote-59).

114. La Ley General de Víctimas reconoce como principio el enfoque diferencial y especializado, dado que ciertos daños requieren de atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas. Establece que las instituciones de administración e impartición de justicia deben implementar programas de capacitación a su personal, sobre la atención a PcD. Las autoridades ofrecerán garantías especiales y medidas de protección a grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos.

115. El Instituto Federal de Defensoría Pública para asuntos del fuero federal garantiza el derecho a la defensa en materia penal y el acceso a la justicia mediante orientación, asesoría y representación jurídica-gratuita, designando asesores jurídicos para representar a PcD en juicios de amparo.

116. La SCJN abona a la correcta aplicación de las normas para el respeto y ejercicio pleno de las personas en situación de vulnerabilidad a través del Protocolo Iberoamericano de Actuación Judicial para el Acceso a la Justicia de PcD, Migrantes, NNA, Comunidades y Pueblos Indígenas y el Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en caso de que involucren Derechos de PcD, el cual ofrece herramientas de interpretación jurídica para la protección de los derechos de PcD; contribuye a la eliminación de barreras actitudinales, físicas y comunicacionales; promueve el respeto al ejercicio de derechos de PcD, en igualdad de condiciones; aplica un modelo social y de DDHH; y considera la situación de las McD, agravada por el género.

117. El Servicio Público de Localización Telefónica cuenta con la multiplataforma “Justicia para ti”, brindando asesoría jurídica en materia penal, gratuitamente a la ciudadanía en general, las 24 horas del día los 365 días del año. Contiene información específica dirigida a PcD víctimas o imputadas dentro de un proceso penal[[60]](#footnote-60).

118. Se elaboró[[61]](#footnote-61) un protocolo de atención de primer contacto con PcD, dirigido a Ministerios Públicos, basado en cartillas para sensibilización y conocimiento de trato digno y adecuado[[62]](#footnote-62), y el 30 de enero de 2018 se firmó un convenio de colaboración para promover la protección de los DDHH de PcD y garantizar su inclusión efectiva.

119. La LGDNNAcontempla que NNA tienen derecho a participar, a ser escuchados y tomados en cuenta en los procesos judiciales y de procuración de justicia donde se diriman controversias que les afectan. Reconoce su derecho a que las instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión es valorada y tomada en cuenta su solicitud.

120. La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes señala que personas adolescentes con discapacidad sujetas a proceso, serán asistidas de oficio y en todos los actos procesales por un defensor y auxiliadas por un traductor o intérprete asignado por la autoridad o designado por la propia PcD, y se les nombrará intérprete idóneo que garantice la comunicación efectiva, pudiendo solicitar un ajuste razonable al procedimiento para asegurar su efectiva y plena participación. Establece los Principios de los mecanismos alternativos de solución de controversias, con un enfoque diferencial y especializado para realizar los ajustes pertinentes.

121. El Sistema Penitenciario Federal realiza acciones para que PcD privadas de la libertad tengan las mismas oportunidades, como: acondicionamiento de regaderas; emisión en SLB del Reglamento de Centros Federales de Readaptación Social; habilitación de espacios de las áreas médicas y psicológica; oferta de actividades en materia educativa y de trabajo social; asesoría en LSM; habilitación de rampas de acceso y estancias; programas de deporte adaptado y de estimulación y desarrollo de la motricidad. Capacita y sensibiliza al personal sobre derecho a la igualdad, no discriminación, inclusión, DDHH de las personas en situación de vulnerabilidad y de PcD, para identificar, prevenir y eliminar prácticas discriminatorias en Centros Penitenciarios Federales.

 Artículo 14

122. En México no existe legislación que permita la institucionalización o privación de la libertad por discapacidad[[63]](#footnote-63).

123. Con la actualización de la NOM-025-SSA2-2014, se especifica el internamiento voluntario del paciente[[64]](#footnote-64); este modelo se caracteriza por la necesidad de la reinserción social de la PcD mental o psicosocial, favoreciendo la continuidad del tratamiento a través de la promoción de programas comunitarios en hospitales, servicios de consulta externa, centros de día, casas de medio camino, talleres protegidos, entre otros, con especial énfasis en prevención, desde una perspectiva integral que considera la complejidad de los aspectos biológicos, psicológicos, sociales, de género y de grupos en situación de vulnerabilidad.

124. En los casos de internamiento involuntario como último recurso de tratamiento, se requiere del diagnóstico psicológico, neurológico, psiquiátrico y de especialidades médicas necesarias, según la condición clínica de la persona, con servicios que protegen, promueven, restauran y mantienen la salud mental en forma continua con calidad, calidez, seguridad y con enfoque comunitario, sensibles a las diferencias de género. Comprende actividades de promoción de la salud, preventivas, diagnósticas y terapéuticas, incluyendo la prescripción farmacológica y psicoterapéutica y de rehabilitación psicosocial.

125. Se brinda atención hospitalaria a través del Hospital Psiquiátrico Infantil “Dr. Juan N. Navarro”, y los Hospitales Psiquiátricos “Fray Bernardino Álvarez” y “Samuel Ramírez Moreno”. En 2013 contaron con 4,298 internamientos involuntarios (92%), en 2014 con 3.515 (74%), en 2015 con 3.147 (87%), en 2016 con 4.169 (85%) y en 2017 con 3.725 (87%).

126. A partir de 2013, cuentan con el programa de acción de mejora en DDHH que incluye: difusión de información sobre DDHH a usuarios, familiares y público en general, capacitación al personal de salud, supervisión del uso del consentimiento informado y de la aplicación del Protocolo de Contención Física a pacientes hospitalizados, atención médica y psicológica a víctimas, mejora de infraestructura, supervisión de higiene de instalaciones y mantenimiento, abasto de medicamento, supervisión del protocolo de terapia electro-convulsiva y acciones en psiquiatría comunitaria.

 Artículo 15

127. La Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, establece tipos penales de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y sus sanciones, y contempla en sus principios, el enfoque diferencial y especializado, señalando que la aplicación de esta norma deberá tomar en cuenta, entre otras, la condición de discapacidad que viva la persona víctima de estos delitos.

128. Las penas contempladas se aumentarán en una mitad, en caso de que la víctima sea una PcD. Crea un Mecanismo Nacional[[65]](#footnote-65), adscrito a la CNDH, garantizando su autonomía y especialización, como un área independiente y con un Comité Técnico como órgano de gobierno, integrado por cuatro personas independientes expertas en la prevención de la tortura.

129. Las instituciones de salud promueven las garantías de los derechos de PcD mediante el trato digno, la vigilancia en la actuación del personal de salud, la prevención y sanción de prácticas violatorias de derechos, que pueden ser administrativas, civiles o penales. El incumplimiento de obligaciones que regulan el acto médico, pueden abordarse en dos vías: jurisdiccional, a través del Ministerio Público y Tribunales Civiles o CONAMED.

 Artículo 16

130. El fortalecimiento de los CJM es una política de acción y prevención de la violencia contra las mujeres[[66]](#footnote-66) y da cumplimiento al Objetivo México en Paz del PND, en conjunto con el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018, que señala el fortalecimiento e incremento en los centros de atención integral y casas de tránsito y la promoción de servicios gratuitos y accesibles de atención especializados para las mujeres.

131. Los CJM brindan atención psicológica, jurídica y médica; albergues temporales;ludoteca con expertas/os en temas de desarrollo infantil, y talleres de empoderamiento social y económico para apoyar a las mujeres a salir del círculo de violencia. En caso de McD, la información es proporcionada de tal manera que sea entendible para ellas y la atención puede prestarse de manera domiciliaria.

132. De 2010 a 2016, se otorgaron[[67]](#footnote-67) $239.702.540.890 para la construcción y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, en los que de 2011 a 2017, se atendieron más de 457.814 mujeres, de las cuales 403 eran PcD (218 en 2016 y 185 en 2017).Hay en operación 38 Centros de Justicia para las Mujeres en 26 Entidades Federativas, con infraestructura y personal competente para atender a McD y sus descendientes.

133. En noviembre 2013, se presentó la Línea “01 800 Háblalo” ofreciendo un servicio integral de alcance nacional a víctimas de violencia de género. De noviembre de 2013 al 31 de diciembre de 2016, se brindaron 64.413 servicios, incluyendo: 61.683 llamadas telefónicas, 2.443 chats y 287 correos electrónicos.

134. El Módulo de Gestión Social[[68]](#footnote-68) orienta jurídicamente a mujeres que se encuentran en alguna situación de violencia. De 2015 a agosto de 2017, se orientó vía telefónica o presencialmente a 89 PcD[[69]](#footnote-69).

135. El Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres[[70]](#footnote-70), cuenta con expedientes electrónicos para cada mujer en situación de violencia de género de las 32 Entidades Federativas, facilitando la identificación de casos sobre victimización en contra de las mujeres y mejorando el servicio que brindan las instituciones.

136. En los 230.206 casos registrados de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género, predomina la violencia psicológica (43%), seguido de violencia física (26%), económica (16%), patrimonial (7%), sexual (6%) y de otro tipo (2%).

137. Existen 218 casos de McD, en un rango de edad entre 19 y 40 años. El Banco identifica situaciones que requieren medidas de urgente aplicación en función del interés superior de las McD en situación de violencia y detecta áreas geográficas y ámbitos de la sociedad que requieren mayores esfuerzos para atender su situación.

138. El Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género elaboró los Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica,[[71]](#footnote-71) estableciendo disposiciones para que instituciones participantes en actividades de producción, integración y difusión de información de interés nacional, consideren la perspectiva de género, proporcionando información útil para el diseño y evaluación de políticas públicas orientadas a eliminar las desigualdades sociales, económicas, políticas y culturales entre mujeres y hombres.

139. El PAIMEF busca construir una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención dirigidas a disminuir la violencia contra mujeres, a través de programas anuales que promueven y operan las 32 Instancias de Mujeres estatales, en coordinación con instancias públicas y sociales. A partir de 2014, sus Reglas de Operación incluyen referencias específicas a PcD: enfoque de derechos, formación y sensibilización de los diversos actores sociales sobre género, DDHH y violencia contra mujeres.

140. De 2015 a 2017, el PAIMEF benefició a 5.243 McD con servicios de atención. En 2015, se apoyaron 337 unidades de atención especializada, de las cuales 149 contaban con rampas de acceso para PcD motriz y 102 realizaron adecuaciones y habilitaron espacios. En 2016, se apoyaron 381 unidades de atención especializada; de ellas, 136 cuentan con rampas de acceso y 72 habilitaron o adecuaron sus espacios.

141. La Red de Estadísticas Judiciales[[72]](#footnote-72), elaboró el “Marco Conceptual Homologado de la Estadística con Perspectiva de Género y DDHH de la Materia Penal del Sistema Penal Acusatorio del Fuero Común”, que sirve de modelo y guía en la adaptación y/o construcción de los sistemas de información de los Tribunales Superiores de Justicia estatales. A marzo de 2017, 17 Tribunales iniciaron trabajos para implementar el marco conceptual, que incluye un conjunto de variables a recolectar entre las que se encuentra la condición de discapacidad de las personas involucradas en los juicios.

142. La LGDNNA reconoce que los NNA, tienen derecho a vivir una vida libre de violencia y a la integridad personal. Obliga a que los protocolos de atención consideren su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para la implementación de las acciones de asistencia y protección y para la reparación integral del daño, coordinando al SIPINNA con el Sistema Nacional de Atención a Víctimas. Las autoridades federales y locales deben adoptar medidas apropiadas para la recuperación física y psicológica, y la restitución de derechos de NNA, víctimas de cualquier forma de violencia.

143. De 2014 al 2017 el PCS[[73]](#footnote-73) apoyó 225 proyectos sobre cuidados de PcD, enfermas y personas mayores, con un monto federal de $49.149.741,00 beneficiando a 54.246 personas (35.173 mujeres y 19.073 hombres).

144. Para supervisar albergues o centros de estancia para NNAcD se aplica la NOM‑032‑SSA3-2010. En mayo de 2016, la Fiscalía para la Atención de Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia de la CDMX y el Sistema DIF de la CDMX cerraron la Casa Hogar “Esperanza”.

 Artículo 17

145. En cuanto a la recomendación de iniciar procesos de investigación administrativa y penal en casos de esterilizaciones forzadas a niñas, adolescentes y McD, se informa que la Ley General de Salud en el Capítulo VI de Planificación Familiar, señala que “Quienes practiquen esterilización sin la voluntad del paciente o ejerzan presión para que éste la admita serán sancionados conforme a las disposiciones de esta Ley, independientemente de la responsabilidad penal en que incurran”.

146. El Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Servicios de Atención Médica obliga a recabar, al ingreso del paciente, su autorización escrita y firmada para practicarle procedimientos médico-quirúrgicos, con fines de diagnóstico o terapéuticos, debiendo hacer de su conocimiento claramente el tipo de documento que se le presenta[[74]](#footnote-74).

147. Todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en cumplimiento a la NOM‑004-SSA3-2012, “Del Expediente Clínico”, informan a los pacientes acerca de posibles riesgos y beneficios inherentes. La norma es de observancia obligatoria para personal del área de la salud y los establecimientos prestadores de servicios de atención médica de los sectores público, social y privado, incluidos consultorios.

 Artículo 18

148. La Ley de Migración señala la igualdad de trato para personas migrantes, como principio de la política migratoria del Estado. Se brinda[[75]](#footnote-75) atención de urgencias[[76]](#footnote-76) a migrantes con discapacidad o que adquieren una discapacidad en el tránsito migratorio, quienes una vez estabilizadas, son transferidas a albergues para su recuperación hasta por un periodo de tres meses. Se trabaja con OSC y organismos internacionales para atender a personas migrantes amputadas, gravemente lesionadas o enfermas.

149. Se implementó[[77]](#footnote-77) un programa de mantenimiento y obra nueva, principalmente en estaciones migratorias y oficinas de atención al público para atender a PcD migrantes: instalación de rampas, elevadores y barandales, sanitarios, entre otras. En los términos de referencia para la contratación de proyectos ejecutivos para instalaciones migratorias, se proyectan espacios e instalaciones accesibles. Entre las nuevas instalaciones que cuentan con accesos y espacios habilitados están Huatulco, Chetumal y Palenque.

150. Las solicitudes individuales de refugio, se analizan[[78]](#footnote-78) mediante una investigación minuciosa y un análisis especializado, atendiendo necesidades prioritarias mediante esquemas de colaboración con otras instituciones, organismos internacionales, OSC y academia, propiciando la no discriminación, la unidad familiar y la integración local, incluyendo a PcD.

151. Los Lineamientos para la expedición de pasaportes establecen el beneficio del 50% en los costos del pasaporte para PcD. El Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje señala que deben instrumentarse medidas para que los formatos de solicitud de pasaporte y del documento de identidad y viaje, resulten accesibles para PcD, proporcionándoles el apoyo que requieran[[79]](#footnote-79).

152. El Artículo 4º de la CPEUM establece que “Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento”.

153. La Ley General de Población obliga a registrar y acreditar la identidad de las personas residentes en el país y a los nacionales que radican en el extranjero, mediante el Registro Nacional de Población, con la Clave Única de Registro de Población.

154. El Sistema Nacional de Salud elabora el Certificado de Nacimiento[[80]](#footnote-80) para NNA[[81]](#footnote-81), garantizando la pronta inscripción, con recursos suficientes para otorgarse antes de los tres días de nacimiento. En ausencia del acta de nacimiento, las instituciones del Sistema Nacional de Salud utilizan provisionalmente el Certificado de Nacimiento para fines de afiliación a los programas de salud como apoyo inmediato a NNA recién nacidos.

155. En caso de no ser derechohabiente de instituciones de seguridad social, se informa a la madre o familiares que NNA recién nacidos tienen derecho de afiliación al Seguro Médico Siglo XXI, que otorga medicina preventiva, curativa, rehabilitación y cuidados paliativos a NNA menores de 5 años y sus familias.

 Artículo 19

156. La LGIPD promueve el derecho a un mayor índice de desarrollo humano, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuados y la mejora continua de las condiciones de vida, mediante:

* Medidas que garanticen el acceso de PcD en acciones, programas de protección y desarrollo social y estrategias de reducción de pobreza.
* Programas para prestación de servicios de asistencia social para PcD en situación de pobreza, abandono o marginación, incluidos servicios de capacitación, asistencia financiera y cuidados temporales, extendiéndolos a regiones rurales y comunidades indígenas.
* Apertura de establecimientos especializados para asistencia, protección y albergue para PcD en situación de pobreza, abandono o marginación.

157. El programa “Hogar a tu medida”[[82]](#footnote-82), brinda beneficios económicos para adquisición de viviendas con instalaciones y dimensiones accesibles, mejorando la calidad de vida de derechohabientes con discapacidad; otorga créditos para PcD incorporadas al campo de trabajo y elimina gastos de titulación, financieros, de operación y administración, que oscilan entre 3% y 5% del monto otorgado.

158. PROSPERA coordina la oferta institucional de acciones de política social, incluyendo el fomento productivo, la generación de ingresos, el bienestar económico, la inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigidas a población en situación de pobreza, bajo esquemas de corresponsabilidad que permitan a familias mejorar sus condiciones de vida y asegurar el disfrute de sus derechos sociales y el acceso al desarrollo social con igualdad de oportunidades. Beneficia a más de seis millones de familias promoviendo la autonomía económica mediante la producción de empleos e inclusión productiva de las familias.

159. También otorga becas educativas a NNA de familias beneficiarias que cursen y concluyan estudios de Educación Básica y Media Superior y apoyo para adquisición de útiles escolares, priorizando a NNAcD, y otorga becas a jóvenes con discapacidad para apoyo en las nuevas modalidades educativas: no escolarizada, educación técnica y formación para el trabajo.

160. Apoya con el acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud y su migración progresiva a las 27 intervenciones del CAUSES; Talleres para el Autocuidado de la Salud, atención médica a la familia; prevención y atención a la mala nutrición; apoyos para personas mayores; y, apoyo para integrantes de cero a nueve años. Se han capacitado 1,348 personas servidoras públicas del Sector Salud para incluir y ofrecer un trato digno sin discriminación en programas sociales y servicios que atienden a PcD[[83]](#footnote-83).

161. Las unidades médicas otorgan atención, consejería y métodos de planificación familiar con respeto a derechos sexuales y reproductivos, visión de equidad de género y sin restricción de método, ni de derechohabiencia y en cumplimiento a los lineamientos y objetivos de la Estrategia Nacional de Prevención de Embarazo en Adolescentes.

162. A partir de 2015, se implementó un proceso de identificación de PcD beneficiarias para que les sean entregados apoyos: andaderas, aparatos auditivos, bastones, muletas, sillas de ruedas y lentes graduados[[84]](#footnote-84). Se entregaron alrededor de 10.000 apoyos en 2015. Durante 2016 se entregaron 11.620 apoyos (464 andaderas, 3.009 aparatos auditivos, 642 bastones, 214 muletas, 2.436 sillas de ruedas, 275 sillas de ruedas y 4.580 lentes) y durante 2017 se realizó un programa piloto de apoyo económico a PcD beneficiarias en San Luis Potosí.

163. Fortaleciendo las alianzas entre gobiernos estatales, municipales y la iniciativa privada, se gestionan y elaboran[[85]](#footnote-85) convocatorias de coinversión social. Desde 2015, se convoca con la Fundación MVS-Radio al programa “Por la Audición (AU)”, que fomenta acciones tendientes a la plena inclusión de PcD auditiva en aspectos de salud, educación, trabajo, acceso a la justicia, recreación, deporte, cultura y accesibilidad para contribuir al goce o ejercicio pleno de igualdad de derechos y oportunidades.

164. De 2014 a de 2017, se apoyaron[[86]](#footnote-86) 638 proyectos de OSC para la atención e inclusión de PcD, con $115.349.028,00, beneficiando a 153.889 personas (80.226 mujeres y 73.663 hombres) en temas de prevención, rehabilitación física (fisioterapia, equinoterapia y ludoterapia), atención psicológica para PcD y sus familiares y/o personas cuidadoras primarias, servicios médicos, de salud, de inclusión educativa y laboral.

165. El Programa de Acción Específico de Atención Psiquiátrica 2013-2018[[87]](#footnote-87) busca fortalecer y modernizar servicios con enfoque comunitario e incluyente, enfocándose en cambiar del modelo hospitalario al comunitario, impulsar la inversión de recursos y consolidar la oferta de atención de la discapacidad mental o psicosocial con pleno respeto a los DDHH y con intervenciones eficaces, integrales, continuas y de calidad[[88]](#footnote-88).

166. A través de la Estrategia de Atención en Salud Mental “Modelo Miguel Hidalgo”, se ejecutan acciones específicas para la desinstitucionalización de PcD mental o psicosocial[[89]](#footnote-89) y promover su reinserción social, brindando servicios de atención integral, como las Villas de Transición Hospitalaria[[90]](#footnote-90), Departamentos Independientes[[91]](#footnote-91) y Casas de Medio Camino[[92]](#footnote-92). El tiempo de estancia de las personas usuarias en estos espacios se acuerda con ellas, tomando en cuenta su evolución.

 Artículo 20

167. El Sistema Nacional de Protección Social en Salud otorga apoyo farmacológico gratuito a PcD, servicios médicos y de rehabilitación de acuerdo con el CAUSES, mediante los programas: Jornadas Protésicas, Para Oírte Mejor, Para Verte Mejor, una Rodada de Vida y Apoyos Funcionales. De enero de 2013 a junio de 2017, se entregaron[[93]](#footnote-93) 155.464 ayudas técnicas a 124.460 PcD.

168. El IMSS otorgó[[94]](#footnote-94) ayudas técnicas a sus derechohabientes con discapacidad:

|  | *2014* | *2015* | *2016* |
| --- | --- | --- | --- |
| Aparatos auditivos | 40 | 23 | 34 |
| Prótesis electrónica miembro superior |  | 5 |  |
| Prótesis extremidad superior | 3 | 4 | 29 |
| Prótesis extremidad inferior debajo de rodilla | 10 | 18 | 15 |
| Prótesis extremidad inferior arriba de rodilla | 11 | 9 | 15 |
| Prótesis miembro torácico amputación de mano | 1 | 6 | 24 |
| **Total** | **65** | **65** | **117** |

169. El personal militar[[95]](#footnote-95) que adquiere algún tipo de discapacidad en cumplimiento de sus obligaciones, recibe atención médica integral, incluyendo cirugías, medicamentos, material quirúrgico, prótesis y órtesis.

170. Cuando beneficiarios, hijos o hermanos mayores de 18 años de trabajadores petroleros[[96]](#footnote-96) viven con una discapacidad permanente, adquieren el derecho a la atención médica similar al trabajador, teniendo acceso al servicio médico, incluyendo implantes cocleares para NNA menores de seis años.

171. El Artículo 17 de la LGIPD señala que, para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán entre otros, que sea de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas; que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, SLB, LSM, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos, y que la adecuación de instalaciones públicas sea progresiva.

172. Alentando la investigación e innovación para la inclusión de PcD se instauró[[97]](#footnote-97) el premio nacional “Innovación tecnológica para la inclusión social”, INNOVATIS, para identificar, analizar y distinguir experiencias innovadoras y exitosas en la aplicación de tecnologías con impacto directo en favor de la inclusión social y la disminución de carencias sociales.

173. Un ejemplo es “ALAS ALFABETIZAR A SORDOS”, aplicación de herramientas didácticas, basadas en TIC, que facilitan a la población sorda el aprendizaje de la lectura y escritura del español, con un enfoque bilingüe-bicultural adecuado. Se trabaja en paquetes de software para el uso interactivo de los materiales, en los que predomina la utilización de imágenes (ilustraciones, fotografías, animaciones y videos en LSM) y se plantean actividades de aprendizaje y retroalimentación a través de elementos lúdicos.

174. INR y Fundación Teletón realizaron el evento “Innova-tón”, para apoyar a personas universitarias en la generación de ideas y prototipos tecnológicos en beneficio de 16 NNAcD, con la participación de diez universidades a nivel nacional.

175. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y el Centro de Información Arte y Cultura, en Michoacán, realizaron un encuentro nacional de innovación tecnológica para la discapacidad, difundiendo avances tecnológicos y científicos a favor de PcD y promoviendo el desarrollo de proyectos y prototipos e innovación de aparatos y tecnología de asistencia.

176. Se realizaron[[98]](#footnote-98) seis cursos de vida independiente, donde PcD conviven las 24 horas con otras PcD, terapeutas físicos y ocupacionales, médicos en rehabilitación, personas funcionarias públicas, empresarias y familiares, facilitando el entrenamiento emocional y físico con un equipo especializado de instructores, quienes comparten sus habilidades en el manejo de la silla de ruedas, conocimientos prácticos para la inclusión y experiencias personales.

 Artículo 21

177. El derecho a la información es tutelado por el Artículo 6º constitucional. La LGIPD establece que PcD tienen derecho a la libertad de expresión y opinión; incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones, a través de:

* Facilitar oportunamente y sin costo adicional, información dirigida al público en general, en formatos accesibles y con tecnologías adecuadas a diferentes tipos de discapacidad.
* Promover la utilización de LSM, SLB y modos, medios y formatos de comunicación, acceso a nuevos sistemas y TIC.
* Proporcionar información de servicios y programas sociales sobre discapacidad y la asesoría requerida.
* Suministrar información en formatos accesibles y de fácil comprensión para PcD.

178. La LFTAIP, busca la apertura de instituciones mediante iniciativas de gobierno abierto, que mejoren la gestión pública difundiendo información en formatos abiertos y accesibles, y mediante la participación efectiva de la sociedad en su atención.

179. La LFTR establece procedimientos accesibles para la solicitud de servicios de emergencia, el reconocimiento de capacidades y habilidades de PcD y que los portales de internet de instituciones públicas federal y estatales cuenten con funciones de accesibilidad. Igualmente, se establece el derecho a contar con servicios de subtitulaje, doblaje al español y LSM para accesibilidad a personas con debilidad auditiva, disponibles en al menos uno de los programas noticiosos de mayor audiencia a nivel nacional de cada concesionario de televisión radiodifundida (televisión abierta). Actualmente, al menos tres noticiarios a nivel nacional cumplen con dicha disposición (dos de uso comercial y uno de uso público).

180. La Ley obliga a canales nacionales y públicos federales a contar con LSM o subtitulaje oculto en idioma nacional en sus transmisiones de 06:00 a 24:00 horas. Así, cuatro canales comerciales y siete públicos cuentan con dichos servicios, cada uno de ellos transmite el 75% de su programación con subtitulaje oculto y/o LSM no importando si es material original o redifundido*.*

 Artículo 22

181. El Artículo 16 constitucional establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. Señala que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, a su acceso, rectificación y cancelación, y que las comunicaciones privadas son inviolables. La Ley sanciona cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas.

182. La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares establecen las bases que garantizan el derecho de toda persona a la protección de sus datos personales y un procedimiento de imposición de sanciones. Ésta último duplica las penas cuando se trata de “datos personales sensibles”[[99]](#footnote-99).

 Artículo 23

183. Para facilitar la reintegración familiar, la integración social y prevenir la institucionalización en Centros de Asistencia Social, se cuenta con el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad[[100]](#footnote-100), que contempla Apoyos Directos Económicos Temporales, una aportación económica mensual de hasta $2.500,00 pesos de acuerdo con una temporalidad de 3, 6, 9 y 12 meses, previa revaloración del caso trimestralmente.

184. Brinda apoyos para Acogimiento Residencial Temporal[[101]](#footnote-101) en centros de asistencia social, a través de OSC[[102]](#footnote-102), para que NNAcD abandonados reciban atención integral, con carácter subsidiario, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar y de acogida. Transcurrido el tiempo de acogimiento residencial se canaliza a las personas beneficiarias al Programa de Apoyo Directo Económico Temporal, promoviendo la reintegración familiar.

185. La separación de los beneficiarios de su familia es un último recurso, temporal y por el menor tiempo posible; hermanos que mantienen relaciones fraternas no son, en principio, separados para confiarlos a distintos entornos de acogimiento alternativo, a menos que exista un riesgo evidente de abuso u otra justificación que responda al interés superior de la niñez.

186. OSC tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los DDHH de los beneficiarios NNA, PcD y personas mayores, considerando el derecho de mantener contacto con los padres en situación de encierro, recibir apoyo psicológico y asistencia y el derecho al acceso a información sobre la situación de los miembros de su familia. Se prohíbe el cobro de cualquier tipo de servicio a los beneficiarios y/o sus familiares y no se utiliza como sanción la limitación de los contactos de beneficiarios con miembros de su familia y con otras personas de importancia especial para ellos.

187. Durante 2015, mediante el curso “Reconociendo el cuidado de PcD”, se capacitaron 350 personas cuidadoras[[103]](#footnote-103), mejorando el trato a PcD. Existen 14 cooperativas de cuidadores donde participan el Sistema DIF de la CDMX y las Secretarías del Trabajo y Fomento al Empleo y de Desarrollo Social de la CDMX.

188. Se implementa el Procedimiento de Planificación Familiar en las Unidades Médicas, prestando servicios bajo una perspectiva de género. Se promueve la planificación familiar y la salud reproductiva de PcD, en los módulos urbano-marginales y de planificación familiar y salud reproductiva. Se realizan campañas y jornadas de planificación familiar y salud reproductiva en el ámbito privado y público, sin distinción por género, edad o discapacidad.

189. Las dependencias del Sistema Nacional de Salud garantizan el otorgamiento de servicios preventivos y curativos de salud sexual y reproductiva.

190. La NOM-007-SSA2-2016 establece que la atención debe ser integral y enfocada a considerar la reproducción humana como una expresión de los derechos reproductivos, para que sea libremente escogida y segura; fomentando la corresponsabilidad en el cuidado de la salud de la mujer, su pareja y la comunidad. Se complementa con la NOM-015-SSA3-2012[[104]](#footnote-104).

191. Se elaboró[[105]](#footnote-105) una cápsula sobre Derechos Sexuales de PcD que contiene interpretación en LSM y es difundida en internet y redes sociales; un díptico sobre los Derechos Sexuales de las McD[[106]](#footnote-106) y la cápsula informativa subtitulada y en LSM que se proyecta en pantallas de las Unidades Médicas. Se creó la página [www.comolehago.org](http://www.comolehago.org), difundiendo información de libre acceso sobre sexualidad y métodos anticonceptivos. De noviembre de 2015 a abril de 2017, se desarrolló[[107]](#footnote-107) el curso en línea “Salud sexual y reproductiva y prevención del embarazo en adolescentes”, para personal de salud.

192. El programa “Abriendo Espacios” busca reducir dificultades que enfrentan PcD y adultas mayores para insertarse en el mercado laboral. Se proporciona atención personalizada en las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo en las 32 entidades federativas, para determinar si la persona buscadora de trabajo requiere información u orientación para la vinculación laboral, o si debe canalizarse a capacitación o a acciones de ocupación por cuenta propia.

193. De diciembre de 2012 a diciembre de 2017, se atendieron 460.548 personas mayores y 203.425 PcD; de las cuales se colocaron en un puesto de trabajo 192.449 y 71.388, respectivamente, representando una tasa de colocación del 40%.

194. El Programa PROEQUIDAD[[108]](#footnote-108) apoyó en 2016 a 161 OSC con proyectos orientados a combatir la discriminación y violencia, y promoviendo la igualdad de trato entre mujeres y hombres. Dos organizaciones atendieron directamente a PcD en la CDMX y Puebla con un monto de $982.800,00 ($333.000,00 y $649.800,00 respectivamente) bajo la temática “Potenciar la agencia económica de mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo”.

195. La LGDNNA reconoce el derecho a vivir en familia, establece las bases para familias de acogida y para adopción. La institucionalización es considerada como último recurso dentro de las atribuciones que le corresponden al SNDIF.

 Artículo 24

196. En México existen aproximadamente 1.100.000 PcD en un rango de edad de 3 a 22 años, con una población de 407.000 estudiantes con discapacidad en servicios educativos regulares: 18.000 en preescolar; 180.000 en primaria; 146.000 en secundaria; 35.000 en educación media superior; y, 28.000 en educación superior[[109]](#footnote-109).

197. El Informe 2016 de Evaluación de la Política de Desarrollo Social[[110]](#footnote-110) registra que el rezago educativo de personas con discapacidad en 2014 era de 51,1% y en 2016 del 48,7%. Esto refiere avances respecto a los indicadores del PNDIPD en educación inclusiva:

| *Línea base*[[111]](#footnote-111) | *2012* | *2014* | *2016* | *2018* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Avance | 54,5% | 51,1% | 48,7% | 46,32% |
| Variación |  | 3,40% | 2,40% | 2,38% |

198. El Artículo 3º constitucional reconoce el derecho de toda persona a la educación. El Artículo 12º de la LGIPD mandata a la SEP a promover el derecho a la educación de PcD e impulsar su inclusión en el Sistema Educativo Nacional.

199. La LGDNNA establece que no se podrá negar o restringir el derecho a la educación a NNAcD, y señala que las autoridades responsables deben establecer acciones afirmativas para grupos con mayor rezago educativo, incluyendo en las situaciones de vulnerabilidad las de carácter físico y mental. Se impulsa un proceso para la adopción del enfoque de inclusión en las políticas educativas y ajustes razonables, fortaleciendo la atención educativa de NNAcD, garantizando su derecho a la educación, desde la preescolar hasta la superior.

200. La Reforma Educativa[[112]](#footnote-112) contempla el Nuevo Modelo Educativo, que garantiza la igualdad de oportunidades, y el combate al rezago educativo de estudiantes con discapacidad transitando hacia un enfoque de educación inclusiva[[113]](#footnote-113) en el que se incorporará a estudiantes con discapacidad a escuelas regulares, se adaptarán los espacios físicos en todas las escuelas, se brindarán materiales educativos adecuados y se capacitará a docentes, madres y padres de familia para que puedan atender todas las necesidades de aprendizaje, características e intereses del alumnado.

201. El Nuevo Sistema Educativo mandata actualizar la formación inicial para docentes de educación básica, media superior y educación especial en torno a la educación inclusiva, actualizar el plan y los programas de estudio de las licenciaturas que se imparten en las escuelas normales y los programas de capacitación de formación permanente de docentes.

202. El 1 de junio de 2016, se modificó la Ley General de Educación incorporando la publicación de libros y materiales en formatos accesibles; accesibilidad de los planteles; condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la educación de calidad; programas de capacitación; apoyo a PcD para el aprendizaje, la conducta y la comunicación; participación social en la educación; la obligación de establecer ajustes razonables, e infracciones a prestadores de servicios educativos que incumplan.

203. Se definió[[114]](#footnote-114) el modelo para la educación inclusiva de la población con discapacidad considerando la sensibilización y capacitación a directivos, docentes, estudiantes, madres y padres de familia; la adecuación de infraestructura educativa; dotación de apoyos administrativos, didácticos o tecnológicos, y la implementación de la LSM y el SLB.

204. El planteamiento pedagógico busca consolidar la educación inclusiva a través de acciones que promuevan la plena participación del alumnado mediante la identificación y eliminación de barreras para aprendizaje, garantizando su acceso, permanencia y egreso. El Nuevo Modelo Educativo contempla transitar de los Centros Especiales para Alumnos con Discapacidad a su integración a planteles regulares.

205. Para que estudiantes con discapacidad tengan acceso a apoyo dentro del sistema regular de educación, el modelo educativo Aprendizaje Basado en la Colaboración y el Diálogo (ABCD)[[115]](#footnote-115) identifica el estilo y ritmo de aprendizaje de cada estudiante y ubica, mediante un estudio especializado, sus necesidades. Se apoya a 336.387 NNA en poblaciones menores a 2.500 habitantes (3.707 son estudiantes con discapacidad).

206. Quienes no pueden ser integrados de inmediato a los servicios regulares, se incorporan a educación básica en 1.681 Centros de Atención Múltiple y 4.423 Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular. Se tiene el registro de 122.000 estudiantes con discapacidad en este sistema. En educación media superior existen los Centros de Atención a Estudiantes con Discapacidad y las Aulas POETA con 24.000 estudiantes con discapacidad.

207. La LGDNNA establece que no se podrá negar o restringir el derecho a la educación a NNAcD, reconoce su derecho a la educación y señala que las autoridades responsables deben establecer acciones afirmativas para grupos con mayor rezago educativo, incluyendo entre las situaciones de vulnerabilidad las de carácter físico y mental.

208. Desde 2014 se fortalece el mecanismo para la identificación de estudiantes con discapacidad, desde la educación inicial hasta la superior. En las escuelas regulares y en los servicios de educación especial cada ciclo escolar se recaba información por grado escolar y género acerca del número de estudiantes con discapacidad y el tipo de discapacidad, acompañado de un glosario técnico que facilita la identificación a docentes, apegados a la clasificación/tipología y a los términos de la Convención y la Ley General de Educación.

209. En 2017, se instaló la Estrategia para la Equidad e Inclusión de Alumnos con Discapacidad para impulsar la integración social en las escuelas, elevar la calidad de la oferta educativa y favorecer la equidad de género. Para ello, se definió y elaboró el plan piloto con base en una estrategia de inclusión a mediano y largo plazo, implementada a partir del año escolar 2017-2018 en 200 escuelas focalizadas de educación primaria y 50 escuelas de educación media superior, seleccionadas por su dominio en el enfoque de inclusión.

210. La estrategia consiste en la capacitación a autoridades estatales, responsables de educación especial e indígena y responsables de la Reforma Educativa de la entidad seleccionada; la elaboración de una guía para la educación inclusiva; el establecimiento de la ruta de trabajo por cada centro escolar, y la evaluación de los avances.

211. Para ello, se desarrollaron talleres de fortalecimiento académico en escuelas y/o servicios públicos de educación especial. Se beneficiaron de estas actividades: estudiantes, personal de apoyo de educación especial (psicólogos, trabajadores sociales, instructores de talleres, comunicación, lenguaje, entre otros), asesores técnico-pedagógicos, coordinadores o directivos de educación especial, coordinadores o directivos de educación regular, docentes de educación especial, docentes de educación regular, supervisores, madres y padres de familia.

212. El Programa de Inclusión y Equidad Educativa impulsa estrategias y acciones que promueven el derecho a la educación de PcD mediante otorgamiento de apoyos técnicos, equipo y materiales específicos para la atención educativa y la formación de personal docente capacitado para eliminar o reducir barreras para el aprendizaje y la participación. Sus Reglas de Operación 2017[[116]](#footnote-116) consideran acciones afirmativas que implementa cada entidad para estudiantes con discapacidad en educación básica.

213. Mediante el Programa Escuelas al CIEN se implementan criterios normativos de diseño universal en los procesos constructivos de infraestructura física educativa (baños, rampas y barandales), para asegurar el libre acceso de PcD, tanto en proyectos tipo como en programas especiales a nivel federal.

214. En 2015, se distribuyeron, a nivel nacional, 28.734 libros en SLB y 126.123 libros en Macrotipo. Durante el ciclo escolar 2016-2017 el padrón contó con 9.952 personas beneficiarias en 22 Entidades Federativas; y durante el ciclo escolar 2017-2018 con 12.078 beneficiarias en las 32 Entidades. Se realizó la entrega de materiales en las escuelas durante las dos primeras semanas del ciclo escolar 2016-2017, cubriendo al 98%, al 2% restante se entregaron en almacenes. El total ascendió a 18.898 libros en SLB y 90.623 en Macrotipo.

215. Para el ciclo escolar 2017-2018, en nivel de educación primaria, se elaboraron y distribuyeron 41 títulos en SLB, 42 títulos en Macrotipo y 44 títulos en tinta, incluyendo las asignaturas de 1º a 6º grados. Para nivel secundaria se elaboraron libros de texto de las asignaturas de 1º a 3er grados: 67 títulos en SLB y 118 títulos en Macrotipo con 19.979 ejemplares. Se elaboraron en SLB y Macrotipo 20 títulos para las Bibliotecas de aula (13 del nivel primaria y 7 de secundaria) con 5.011 ejemplares distribuidos para 1.559 estudiantes.

216. Se ofrecen[[117]](#footnote-117) cursos modulares de tecnología asistida a PcD, brindando herramientas técnicas y estratégicas de cómputo e inglés que ayuden a su inclusión en el mercado laboral. Se imparten los cursos: “Sin fronteras”, “Herramientas de Windows” e “Introducción a internet Explorer”. Se implementa[[118]](#footnote-118) una estrategia de atención focalizada para PcD visual o débiles visuales, por medio de Módulos en SLB adaptados para el proceso de aprendizaje de los niveles inicial e intermedio. Se apoyaron 66 PcD visual (18 mujeres y 20 hombres en primaria y 14 mujeres y 14 hombres en secundaria).

217. Se coordinaron acciones con organizaciones de y para la atención de personas ciegas y débiles visuales para la operación, en educación primaria, de nueve módulos educativos elaborados en SLB, correspondientes al nivel intermedio del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT), diseñando los módulos en voz, correspondientes al nivel avanzado, proporcionando atención educativa pertinente a PcD visual, a través de las Plazas Comunitarias.

218. En educación indígena, se actualizaron los fascículos de la serie “Educación pertinente e inclusiva. La discapacidad en educación indígena”, que presenta estrategias para la atención de NNA, desde el nivel inicial, con discapacidad visual, auditiva, motriz y/o intelectual. Además, se actualizaron los cuadernos-guías del estudiante de la serie “Ciencias, tecnologías y narrativas (temas colores y luz y sombra)”, que contiene prácticas en cuanto a LSM y reconocimiento del SLB.

219. En el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa en la Educación Superior, en 2015 se aprobaron 81 proyectos de 74 instituciones públicas por $100.000.000,00. En 2016, se apoyaron 47 proyectos de igual número de instituciones por casi $79.000.000,00. Estos proyectos favorecen la permanencia, movilidad y habitabilidad de la población estudiantil mediante actividades académicas y de vinculación, cursos, talleres y adecuaciones a la infraestructura, mobiliario y equipamiento con características específicas para atender a estudiantes con discapacidad. En 2017 se aprobaron 56 proyectos por $49.000.000,00.

220. Dentro del Programa de Inclusión y Alfabetización Digital se elaboró una “Guía para la inclusión digital de alumnos con discapacidad” dirigida a directivos, docentes y familias, orientándolas acerca del uso de la tableta entregada a estudiantes, sus accesorios y las herramientas de accesibilidad del sistema operativo como subtítulos, retraso de pulsación prolongada, textos que se amplían, activación de alertas visuales, contrastes de color, sintetizador de voz y lector parlante. Se incluye un catálogo de aplicaciones gratuitas. Se distribuyeron 3.000 paquetes periféricos accesibles para estudiantes con diferentes tipos de discapacidad de 5º grado de primaria en seis Entidades Federativas.

221. Se oferta[[119]](#footnote-119) la Licenciatura en Educación Especial, que dota de conocimientos, competencias, habilidades, actitudes y valores a docentes, para dar una respuesta educativa a necesidades específicas de estudiantes con discapacidad. Se ofrecen cuatro áreas de atención: Auditiva y de lenguaje, Intelectual, Motriz y Visual. Los programas de estudio consideran cursos de atención a la diversidad, atención educativa para la inclusión y proyectos de intervención socioeducativa, identificando problemáticas y líneas de intervención prioritarias en la educación básica.

222. En el Subsistema de Universidades Tecnológicas se realizan cursos para personal docente y administrativo. En 2016, se realizaron 1.452 eventos académicos, destacando cursos y talleres relacionados con la atención educativa de estudiantes con discapacidad o con trastornos del espectro autista; reuniones de trabajo del colectivo docente, estrategias relacionadas con la inclusión, diplomados, congresos y/o conferencias, seguimiento y asesoría, pláticas y/o videoconferencias, beneficiando a 4.354 supervisores, 114.571 personal de educación regular, 124.164 de educación especial, 1.549 de educación indígena y a 4.846 de telesecundaria.

223. El Modelo de cuidado y atención inclusiva para NNAcD en el marco del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras se implementó en 405 estancias infantiles de 9 Entidades Federativas, con atención a 160.350 NNA de 1 a 5 años; de ellos 2.301 cuentan con un certificado de discapacidad y se identifica a 1.392 que no cuentan con un certificado médico.

 Artículo 25

224. El Programa de Acción Específico de Planificación Familiar y Anticoncepción, atiende necesidades de planificación familiar y anticoncepción, particularmente en grupos en situación de vulnerabilidad.

225. En los procedimientos de hospitalización y consulta externa de las seis unidades adscritas a los Servicios de Atención Psiquiátrica se solicita el consentimiento informado a pacientes a quienes se proporciona atención, para garantizar el cumplimiento de esta medida existen mecanismos de supervisión como el Comité del Expediente Clínico.

226. En el INR pacientes aceptados para recibir atención médica, procedimiento quirúrgico, realización de estudios de diagnóstico o no invasivos y procedimientos rehabilitatorios, son informados acerca de los riesgos y beneficios inherentes.

227. El Sector Salud cuenta con más de 20.000 Unidades Médicas de diferentes niveles de atención, 134.974 camas censables, 74.983 consultorios, 4.049 quirófanos, 1.944 servicios de rehabilitación, 210.600 personal médico y 287.286 de enfermería.

228. El presupuesto del Sector Salud en 2017 fue de $535.645.200.000,00 para operar y brindar servicios de salud. Se destinan anualmente en promedio $50.000.000.000,00 para la adquisición de medicamentos para tratamientos farmacológicos en las instituciones del Sector Salud que cuentan con 1.371 Claves de Medicamentos.

229. Del presupuesto total del Sector Salud 2017 aproximadamente $31.565.000.000,00 se destinó a la atención de PcD. Adicionalmente, se asignaron $41.700.000,00 para el Programa de Atención a PcD[[120]](#footnote-120) y $24.700.000,00 para la atención a PcD[[121]](#footnote-121).

230. El reporte sobre la medición de pobreza de 2016 realizado por CONEVAL muestra avances en el acceso a los servicios de salud para PcD, ya que la carencia de acceso a servicios de salud en 2012 era de 18,80% y en 2016 fue de 12%:

| *Línea base* | *2012* | *2014* | *2016* |
| --- | --- | --- | --- |
| Avance | 18,80% | 16,40% | 12% |
| Variación |  | 2,40% | 4,40% |

231. El Sistema de Salud garantiza el otorgamiento de servicios preventivos y curativos de salud sexual y reproductiva a McD[[122]](#footnote-122). No se ejerce presión alguna a McD para que aborten y, en caso de no cumplir con las obligaciones que regulan el acto médico, se aplican sanciones por las vías administrativas, civiles o penales.

232. Los portales Web de dependencias e instituciones del Sector Salud se modifican paulatinamente para hacerlos accesibles para PcD, considerando los ajustes razonables necesarios.

 Artículo 26

233. Los Servicios de Salud procuran proporcionar elementos necesarios a PcD, incluida la pronta detección e intervención y servicios, previniendo y reduciendo al máximo la aparición de nuevas discapacidades, incluyendo a NNA y personas mayores, lo más cerca posible de sus comunidades y en las zonas rurales.

234. Cuentan con especialidades médicas para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, y promueven la prevención de enfermedades y traumatismos, apoyados por un equipo multidisciplinario de salud (cuerpo de enfermería, personas fisiatras, fisioterapeutas, psicólogas, psiquiatras, terapeutas ocupacionales y del lenguaje y, en ciertos casos, reumatólogas y geriatras). En estos servicios se brinda a pacientes una atención integral para lograr un tratamiento satisfactorio y una rehabilitación efectiva.

235. Las Unidades Básicas de Rehabilitación son base del sistema de atención a PcD, prestan servicios de promoción de la salud, prevención de la discapacidad, rehabilitación simple y valoración rápida y efectiva de habilidades, destrezas, potencialidades y limitaciones laborales.

236. También se capacita y sensibiliza a profesionales de la salud y al equipo multidisciplinario en temas de derechos de PcD; el consentimiento libre e informado; lenguaje incluyente; accesibilidad; LSM; y, salud reproductiva. Al cierre de 2017 estos cursos han sido impartidos a más de 45.000 personas que incluyen personas médicas, enfermeras, terapistas, trabajadoras sociales, camilleras y personal de primer contacto.

237. El programa “Escuela para familias con NNAcD”, orienta a familiares para que conozcan, acepten, apoyen y promuevan su desarrollo, con sesiones de información impartidas por personal profesional, generando una cultura de inclusión, fortaleciendo el ejercicio de derechos de PcD. Durante 2017, se proporcionaron 857 sesiones de asistencia a 10.370 madres y padres de familia.

238. Se realizan[[123]](#footnote-123) sensibilizaciones y capacitaciones sobre discapacidad:

* Primer grupo de personal naval en LSM[[124]](#footnote-124), sensibilización de 1.501 elementos; difusión de la cápsula sobre “Derechos de PcD” en página web y redes sociales.
* Miembros del servicio de atención personal[[125]](#footnote-125) a PcD. Elaboración y difusión del Manual para el trato adecuado, con contenidos que les permita tener mayores herramientas para el trato a PcD, consideraciones para un comportamiento adecuado, dependiendo del tipo de discapacidad y el uso de lenguaje incluyente. Micrositio del Comité para el Programa Institucional sobre los Derechos de PcD, donde pueden consultarse documentos normativos sobre derechos e inclusión.

239. Programas de formación profesional de personas médicas incluyen temas de derechos de PcD en las carreras de Medicina de Rehabilitación, Medicina Física, Ortopedia, Cirugía y Ginecobstetricia. En las demás especialidades se aborda como complemento al programa establecido. Se ha incrementado el egreso anual en los últimos cinco años en 385%, pasando de 388 a 1.497 egresados. En Posgrado, Medicina de Rehabilitación se imparte en seis universidades con 15 Campos Clínicos, de los cuales el 93% corresponde al Sector Público de Salud. En promedio egresan 100 Especialistas en Medicina de Rehabilitación anualmente[[126]](#footnote-126).

 Artículo 27

240. De acuerdo a la ENADID-2014 del total de PcD de 15 años y más, 39,1% eran población económicamente activa; 42,3% de personas jóvenes (15 a 29 años) y 58,9% de adultas (30 a 59 años) estaban en esta condición, mientras para personas mayores el porcentaje fue 24,2%.

241. El Informe 2016 de Evaluación de la Política de Desarrollo Social del CONEVAL, registra que, en 2014, el acceso al trabajo de PcD contaba con un indicador de 32,5%, y en 2016 fue de 39,04%, rebasando la meta de 38,45% considerada al 2018 en el PNDIPD.

| *Línea base* | *2012* | *2014* | *2016* |
| --- | --- | --- | --- |
| Avance | 33,40% | 32,50% | 39,04% |
| Variación |  | 0,90% | 6,54% |

242. El Artículo 11 de la LGIPD señala que la STPS promoverá el derecho al trabajo y empleo de PcD en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral.

243. El PNDIPD contempla un objetivo y 7 estrategias para promover el diseño e instrumentación de programas y acciones que mejoren el acceso al trabajo de PcD.

244. ElPrograma Nacional de Trabajo y Empleo para PcD[[127]](#footnote-127), derivado de la LGIPD y el PNDIPD, busca asegurar las condiciones para su acceso, promoción, movilidad y estabilidad en un trabajo decente, a través de:

 a) Conciliación entre normatividad, políticas públicas y programas institucionales;

 b) Inclusión laboral basada en habilidades y competencias laborales;

 c) Formación, capacitación y adiestramiento para el trabajo;

 d) Entorno laboral favorable;

e) Cooperación con organismos internacionales para investigación y acceso a conocimientos científicos y técnicos de la discapacidad.

245. Se ejecuta a través de tres estrategias:

 1) Fortalecimiento interinstitucional: creación de Redes Estatales de Vinculación Laboral que promueven el trabajo coordinado con instituciones públicas, privadas y sociales a favor de PcD;

 2) Promoción y difusión de la equidad e inclusión laboral, mediante materiales impresos, alternativos y masivos dirigidos a PcD, a instituciones que las atienden, al sector empresarial y a la población en general;

 3) Sensibilización y capacitación a empleadores, personas encargadas de recursos humanos y servidoras públicas, informándoles las necesidades específicas de PcD y la importancia de entornos libres de discriminación e igualdad de oportunidades.

246. Programas de acceso al empleo para PcD[[128]](#footnote-128), cuentan con una asignación presupuestaria autorizada por $43.700.000,00, favoreciendo el desarrollo integral a través de proyectos de capacitación, atención rehabilitatoria, otorgamiento de órtesis, prótesis y ayudas funcionales[[129]](#footnote-129), coadyuvando a la inclusión educativa, laboral y social.

247. Se realiza[[130]](#footnote-130) una evaluación periódica de la política de inclusión laboral y el resultado de su difusión, promoviendo los derechos de PcD dentro de un esquema organizacional y funcional. Desde 2010, los dos módulos de rehabilitación para el trabajo y reincorporación laboral[[131]](#footnote-131) brindan atención médica al trabajador con discapacidad originada por una enfermedad general o riesgo de trabajo, donde se evalúa de manera multidisciplinaria, oportuna e integral a la persona asegurada y se gestiona su reintegración y/o reubicación, para que pueda retornar a su puesto específico u obtener y conservar un empleo adecuado a sus capacidades reales.

248. Para proteger a las McD contra la discriminación en el empleo[[132]](#footnote-132) el 18 de diciembre de 2015 entró en vigor la NMX-R-025-SCFI-2015[[133]](#footnote-133), estableciendo los requisitos para que los centros de trabajo integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores. Al 8 de agosto de 2017, se contaba con 211 centros de trabajo certificados.

249. Esta Norma obliga el establecimiento de una política de igualdad laboral y no discriminación armonizada con la LFPED, que contenga la prohibición explícita del maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal en materia dediscapacidad, sexo y género, entre otros.

250. A partir de dicha política, las organizaciones promueven el trabajo en condiciones dignas para PcD mediante criterios y procedimientos que favorezcan su contratación, permanencia, capacitación y promoción laboral en un entorno incluyente, accesible y que fomente su desarrollo. Como medida de nivelación reconoce a los centros de trabajo que tienen personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de su plantilla. Se implementa[[134]](#footnote-134) un factor de impulso a la equidad de género y no discriminación, incrementando la selección de candidatas del género femenino o PcD; exhortando a las áreas a buscar una representación equitativa.

251. A través del Distintivo Empresa Incluyente “Gilberto Rincón Gallardo”, se reconocen[[135]](#footnote-135) y difunden buenas prácticas laborales de centros de trabajo, basadas en políticas organizacionales incluyentes e igualitarias, que tienen como enfoque beneficiar a personas trabajadoras con alguna condición o en situación de vulnerabilidad y a sus familias; favoreciendo el acceso, permanencia y desarrollo en el mercado laboral. En 2016, participaron 795 centros de trabajo y se reconoció a 536, en beneficio de 6.308 personas (2.857 mujeres y 3.451 hombres). En 2017 se reconoció a 552 centros de trabajo.

252. El Servicio Nacional de Empleo, busca facilitar la inserción laboral de PcD proporcionando atención personalizada para la vinculación laboral, capacitación o acciones de ocupación por cuenta propia. En caso necesario realiza la evaluación de las habilidades y competencias de buscadores de empleo con discapacidad y personas mayores, obteniendo un perfil laboral que permita una mejor y más duradera inserción en el mercado de trabajo, en un puesto acorde con sus conocimientos, habilidades, capacidades e intereses. La evaluación brinda certeza al empleador de que el candidato puede cubrir adecuadamente la vacante ofrecida.

253. Ofrece a las empresas asesoramiento y apoyo en la contratación de PcD y personas mayores y en la elaboración de las descripciones de puestos a ser cubiertos, en concordancia con la responsabilidad social empresarial, al dar oportunidades de empleo a estos grupos de población y, al mismo tiempo, beneficiarse de sus talentos y habilidades.

254. De enero a junio de 2017, se realizaron cuatro ferias de empleo para personas mayores y PcD, con la participación de 55 empresas que ofrecieron 828 vacantes para 1.201 solicitantes de empleo, de los cuales 222 se colocaron en un puesto de trabajo[[136]](#footnote-136).

255. La Red Nacional de Vinculación Laboral conjunta los esfuerzos de instituciones públicas, privadas y sociales promoviendo, difundiendo y facilitando la inclusión laboral de PcD. De septiembre de 2016 a junio de 2017 atendió a 1.960 PcD (764 mujeres y 1.150 hombres).

256. Fomentando la contratación de PcD, existen incentivos y estímulos fiscales en las siguientes disposiciones fiscales:

* Leyes del Impuesto sobre la Renta y de Ingresos de la Federación:
* Deducción al 100% de las inversiones para adaptaciones que se realicen en las instalaciones para el acceso y uso de las instalaciones.
* Deducción para el patrón del 100% del ISR retenido y enterado de trabajadores que contrate que padezcan discapacidad motriz que requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje, en un 80% o más de la capacidad normal o tratándose de personas ciegas.
* Deducción para el patrón del 25% del salario efectivamente pagado a PcD que contraten.
* Deducción del ISR, por donativos no onerosos ni remunerativos efectuados a instituciones sin fines de lucro autorizados para recibir donativos dedicados a la atención de PcD.
* Deducción personal para fines del ISR, de los gastos por honorarios médicos, dentales o de enfermería por análisis, por estudios clínicos o prótesis, gastos hospitalarios, compra o alquiler de aparatos para el establecimiento o rehabilitación del paciente derivado de las incapacidades cuando se trate de incapacidad temporal, permanente parcial o total.
* Exención del ISR a los ingresos por jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como en los casos de incapacidad que perciban cuyo monto diario no exceda de 15 Unidades de Medida y Actualización.
* Ley Aduanera:
* Exime del impuesto a la importación a los vehículos especiales o adaptados y demás mercancías que importen PcD, así como las morales no contribuyentes autorizadas para recibir donativos deducibles en el ISR que tengan como actividad la atención de PcD; dichas personas podrán importar uno y tres vehículos cada cuatro años, respectivamente.

257. Los derechos sindicales de la PcD están protegidos por la Ley Federal del Trabajo cuya reforma en 2012 eliminó cualquier tipo de discriminación laboral. Señala que el empleador está obligado a reponer en su empleo al trabajador que sufrió un riesgo de trabajo si está capacitado y, si un trabajador víctima de un riesgo no puede desempeñar su trabajo, pero sí algún otro, el empleador está obligado a proporcionárselo. Las disposiciones laborales en cuanto a despidos injustificados son las mismas para todos los trabajadores[[137]](#footnote-137).

258. El Programa de Fomento a la Economía Social entrega[[138]](#footnote-138) apoyos en efectivo y en especie a grupos sociales con ingresos por debajo de la línea de bienestar; de 2012 a 2016 se apoyaron 372 proyectos productivos de organismos del sector social de la economía integrados exclusiva o mayoritariamente por PcD, con una inversión de $59.216.363,89[[139]](#footnote-139).

259. PcD que trabajan en el sector informal de la economía pueden inscribirse en el Seguro Popular para recibir servicios de salud, teniendo derecho a consultas médicas, cirugías y atención en hospitales, cubriendo medicamentos, estudios o análisis de laboratorio y de gabinete.

260. El Sistema del Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal identifica a 5.176 PcD (2.255 con discapacidad física, 2.566 discapacidad sensorial, 297 discapacidad mental, y 58 discapacidad intelectual), mediante un registro voluntario.

 Artículo 28

261. México cuenta con una de las mediciones más estrictas y completas de pobreza multidimensional, ya que se evalúan siete componentes: alimentación; acceso a la salud; educación; seguridad social; calidad, espacios y servicios básicos de la vivienda; además del ingreso. El CONEVAL, en su informe de la evolución de la pobreza a 2016, refiere que la población con discapacidad en situación de pobreza pasó de 54,1% a 49,4% entre 2014 y 2016.

262. La Estrategia Nacional de Inclusión, conjunta esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil, la iniciativa privada, las instituciones educativas y la ciudadanía en general, teniendo como objetivo primordial los derechos sociales fundamentales: educación, salud, seguridad social, vivienda de calidad, servicios básicos y alimentación.

263. El “Programa 65 y más”, brinda una pensión no contributiva para casi seis millones de personas mayores para cubrir sus gastos esenciales; y en 2017, aproximadamente medio millón acreditaron sus conocimientos para obtener certificado de primaria o secundaria.

264. Para el apoyo de vivienda accesible, en 2016 se entregaron 6.437 subsidios para hogares de PcD (2.573 CONAVI, 3.475 FOVISSSTE y 389 INFONAVIT).

265. Los programas sociales cuentan con un gasto etiquetado anualmente, reflejado en el PEF[[140]](#footnote-140). Sus Reglas de Operación contienen perspectiva de discapacidad y permiten identificar a la población sujeta a recibir apoyos, conocer los apoyos específicos que se ofrecen y los requisitos para obtenerlos; conocer cómo pueden contribuir al desarrollo de las personas y de la comunidad, y vigilar que los recursos públicos se apliquen adecuadamente.

266. En 2017, se incluyó[[141]](#footnote-141) el tema de “Derechos de PcD” en el proceso de certificación como intérpretes realizado en agosto, para mujeres indígenas integrantes de Casas de la Mujer Indígena, con la participación de 34 candidatas. Se atendieron[[142]](#footnote-142) 594.231 PcD en zonas rurales (214.558 LICONSA; 366.951 PROSPERA y 12.722 mediante el Programa de Comedores Comunitarios).

 Artículo 29

267. La CPEUM consagra que la ciudadanía mexicana, sin distinción alguna, puede votar y ser votada para los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El Artículo 4º de la LGIPD señala que todas las PcD gozarán de los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción.

268. El Artículo 255 de la LGIPE establece requisitos que deben reunir los lugares para ubicar las casillas, destacando el fácil y libre acceso para el electorado. Las juntas locales y distritales realizan durante cada elección federal reuniones con autoridades para solicitar se propicie la instalación de rampas, señalizaciones y adecuaciones de iluminación. Se cumple con los criterios de la NOM-030-SSA3-2013 para la construcción de rampas.

269. La autoridad electoral instruyó a juntas ejecutivas locales y distritales para que cada tres años fortalezcan las medidas encaminadas a proporcionar, en lo posible, las facilidades necesarias a PcD, para que tengan acceso a la casilla, puedan emitir su voto y a determinar la ubicación de casillas electorales[[143]](#footnote-143).

270. El 10 de mayo de 2017, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG161/2017 por el que se emite el Protocolo para la Inclusión de PcD como Funcionarias y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, el cual crea las condiciones para hacer efectivo el derecho de PcD a participar en la integración de Mesas Directivas de Casilla.

271. El documento establece criterios que deberán aplicarse para la elaboración de materiales didácticos que favorezcan la participación de PcD y la selección de espacios accesibles para la instalación de casillas, así como la posibilidad de que PcD puedan ser acompañadas por una persona capacitadora asistente electoral, una funcionario/a de casilla, o bien, una persona de su confianza.

272. Aunado a ello, en el Tomo II del Manual de la persona capacitadora asistente electoral se incluyeron tres formatos: a) reporte de participación de PcD en la primera etapa; b) reporte de participación de PcD en la segunda etapa; c) formato de información de personas funcionarias de casilla en la jornada electoral.

273. La SCJN, al realizar el estudio de la “Acción de inconstitucionalidad 38/2014 y otros diversos” consideró inconstitucional restringir el derecho al sufragio activo a PcD intelectual y psicosocial, incluidas las que se encuentran en regímenes de tutela o curatela y en el Manual del Funcionario de Casilla de 2015 se eliminó[[144]](#footnote-144) cualquier disposición que hiciera referencia a impedir el acceso de “personas privadas de sus facultades mentales” a las casillas.

274. Para garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de PcD, destaca:

* Credencialización para las personas físicamente imposibilitadas para acudir a inscribirse a las oficinas del Registro Federal de Electores.
* Accesibilidad en los Módulos de Atención Ciudadana. Desde 2013, se sensibiliza al personal para complementar la accesibilidad física y atender a PcD o con requerimientos especiales que acuden a actualizar o solicitar su credencial.
* Integración de Mesas Directivas de Casilla, señalando las facilidades para el electorado que no sabe leer o que presenta discapacidad visual:
* Ayuda por una persona de su confianza.
* Si utilizan muletas, bastón o andadera, pueden solicitar que los acompañe una persona.
* Quienes acuden a votar en silla de ruedas o de talla pequeña, pueden utilizar la mampara especial sobre la mesa de la casilla.
* PcD visual acompañadas por un perro-guía pueden transitar libremente dentro de la casilla.
* Se ponen plantillas SLB[[145]](#footnote-145) a disposición de PcD visual.
* Mampara especial para la emisión del voto en secreto a PcD motriz o de talla pequeña, que puede ser utilizada por PcD visual.
* Diseño de urnas que facilita el depósito del voto a PcD visual.
* Base porta urnas que permite introducir los votos a personas en silla de ruedas, con bastón o muletas.
* Folletos informativos con diseño y contenido de fácil acceso para PcD visual o mental. Se aseguró que la información fuera presentada sin tecnicismos e impresa en SLB.
* Audio y lupa en la página <http://www.ine.mx/portal/>.

 Artículo 30

275. ElPNDIPD contempla el fortalecimiento de la participación de PcD en la educación inclusiva y especial, la cultura, el deporte y el turismo, mediante dos estrategias: “Promover la inclusión de PcD a la vida comunitaria a través de acciones de arte y cultura” y “Garantizar el derecho de PcD al disfrute de la oferta artística, y al desarrollo de sus capacidades en la materia”, y diez líneas de acción.

276. El 29 de julio de 2015, se depositó el instrumento de ratificación del Tratado de Marrakech[[146]](#footnote-146) y para su implementación se modificó el Artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

277. En favor de PcD visual, se crearon[[147]](#footnote-147) los “Centros Integrales de Atención de Personas Ciegas y Débiles Visuales” en Tabasco y Oaxaca, y el 6 de diciembre de 2017, se firmó un Convenio para la creación de Centros Integrales en Jalisco, Baja California Sur, Sinaloa y Estado de México.

278. Se instaló[[148]](#footnote-148) el Comité de Gestión por Competencias para la Inclusión de PcD, como factor sustancial para crear alternativas laborales, además de promover la certificación de competencias como es el caso de los intérpretes de LSM.

279. En el ámbito del deporte, se cuenta con el Programa de Talentos del Deporte Adaptado[[149]](#footnote-149), con un presupuesto mensual de $1.120.000,00 que beneficia a 140 técnicos especialistas del deporte adaptado que dan seguimiento a 1.875 deportistas con discapacidad a nivel nacional.

280. El Programa FODEPAR[[150]](#footnote-150) permite a deportistas paralímpicos desarrollarse y alcanzar niveles competitivos de excelencia. Atletas paralímpicos mexicanos reciben apoyo directo de especialistas (técnicos deportivos y especialista médicos), participación en eventos selectivos nacionales e internacionales, material e indumentaria de competencia. De 2014 a la fecha se ha invertido un total de $54.328.168,95 en deportistas de Deporte Adaptado.

281. Para impulsar el desarrollo del deporte adaptado, anualmente se realiza una Paralimpiada Nacional, con la participación de 2.025 deportistas con discapacidad menores de 18 años, de las 5 Federaciones del Deporte Adaptado.

282. De enero de 2016 a la fecha, se han afiliado 11.245 deportistas con discapacidad a alguna de las cinco Federaciones: 3.200 a la Federación Mexicana de Deportes Sobre Silla de Ruedas, 1.722 a la Federación Mexicana de Deportistas con Parálisis Cerebral; 3.915 a la Federación Mexicana de Deportistas Especiales, 908 a la Federación Mexicana de Deportes para Sordos y 1.500 a la Federación Mexicana de Deporte para Ciegos y Débiles Visuales, a nivel nacional.

283. En 2017, se firmaron Convenios de Concertación con cuatro de las cinco Federaciones, contemplando apoyos para el desarrollo del deporte entre PcD y la preparación de preselecciones y selecciones nacionales, incluyendo eventos de preparación, campamentos de entrenamiento, visitas técnicas, eventos fundamentales, retribución del personal técnico e instalaciones deportivas con accesibilidad universal.

284. A través de la educación inclusiva se trabaja en la mejora de áreas de esparcimiento, recreación, y espacios que permitan el desarrollo y acceso a la cultura, deporte y turismo, mejorando la calidad de vida de PcD.

285. Entre las actividades culturales inclusivas destacan:

* Ciclos de cine adaptados para PcD visual y auditiva.
* Programa de danza en silla de ruedas, muletas o trabajo en piso, de acuerdo con la técnica internacional “Danceability”.
* Taller de Expresión y Movimiento Escénico en la Biblioteca de México, dirigido a PcD visual, proporcionándoles herramientas básicas para desarrollar la expresión corporal y sensorial a través de ejercicios lúdicos.
* Programa SensibilizArte que promueve el desarrollo artístico y coordina visitas guiadas y talleres para PcD.
* Oferta cultural de la CDMX a través de las plataformas accesibles de comunicación de la Red de Museos y Espacios Culturales para la Atención de PcD.

286. Favoreciendo la participación de PcD en actividades culturales, se mejora[[151]](#footnote-151) el acceso físico a los espacios culturales, en la red de museos, la red de zonas arqueológicas abiertas al público y el Programa de Museos Accesibles.

| *PcD en la red de museos* |
| --- |
| *2013* | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* |
| 13 174 | 15 477 | 13 176 | 14 136 | 10 796 |

287. Se realizan acciones para promover la cultura de PcD auditiva:

* Exención de pago en los museos para personas con debilidad léxico-auditiva.
* Utilización de LSM en visitas guiadas.
* Seminario “Educación inclusiva en museos: PcD” para el personal.
* Red de Museos para la Atención de PcD.
* Sala de LSM en la Biblioteca Vasconcelos, ofreciendo lectura en LSM y búsqueda y recuperación de información y selección de recursos electrónicos.

288. México cuenta con una infraestructura turística accesible gracias a los criterios de accesibilidad e inclusión en el Sistema Nacional de Certificación Turística y el reconocimiento a los prestadores de servicios turísticos que incorporen accesibilidad para el disfrute de PcD a través del Distintivo de Inclusión Turística. Las acciones se realizan en torno a infraestructura turística accesible, programas de calidad con criterios de inclusión y de accesibilidad.

289. Se impulsa[[152]](#footnote-152) un modelo de desarrollo turístico integral y regional con criterios de accesibilidad, a través de la Guía de Recomendaciones de Diseño Universal para el Sector Turismo, actualizada en 2016.

 Artículo 31

290. Se conformó el Grupo de Trabajo de Discapacidad en el marco de los CTESS y CTEID, que desarrolló un instrumento para el Registro Nacional de PcD, de carácter administrativo y con fines estadísticos. Busca identificar a PcD, su lugar de residencia, sus principales características sociodemográficas, las ayudas técnicas que requieren y los apoyos que reciben para la educación y el trabajo. Se dispone de la versión final del instrumento y el manual de llenado; se preparan los ejercicios para capacitación y se desarrolla el instrumento electrónico para su implementación en la CDMX en marzo de 2018.

290. Se han incorporado las preguntas del WG a los registros administrativos de Desarrollo Social y el Sector Salud, con lo que se ha identificado a casi tres millones de PcD a conjuntar en el repositorio de información sobre discapacidad en el Sistema de Información Social Integral.

291. Desde 2014, se han realizado cuatro encuestas nacionales incluyendo el tema de discapacidad: la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares 2014 y 2016, con la que se estiman los hogares en pobreza donde viven PcD; la Encuesta Nacional de los Hogares 2014 y 2015 con preguntas sobre el estado de salud de las personas, incluyendo el uso de ayudas técnicas; la Encuesta Nacional de NNA y Mujeres 2015 que identifica la discapacidad en la población infantil y la ENADID-2014 que identifica la condición de discapacidad y es el referente para la información sobre estadísticas de PcD.

292. La información que se genera sobre discapacidad está disponible en tabulados básicos, bases de datos y cubos dinámicos, que permiten a los usuarios acceder y realizar los análisis de su interés; se cuenta con un chat que apoya a los usuarios facilitando la búsqueda de información. En la CDMX existe un laboratorio de microdatos con asesoría personalizada.

293. Las OSC forman parte del CTEID[[153]](#footnote-153) y participan en los Grupos de Trabajo de Educación e Información, de Discapacidad y en la Mesa 1 de Indicadores y datos estadísticos para el seguimiento a la CDPD.

 Artículo 32

294. México participó en las 8 sesiones de negociación de la Agenda 2030 y contribuyó en sus 4 componentes; para definir la ruta a seguir con la participación de los tres órdenes de gobierno, OSC, iniciativa privada y organismos internacionales, se instalaron el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Comité Técnico Especializado de los ODS, hacia su cumplimiento.

295. Derivado del PND, se realizó un formato de vinculación de los programas sociales del Gobierno Federal con las metas 2030 a las que se alinea el indicador del programa, señalando las coincidencias y pertinencias, dando seguimiento puntual a la consecución de los ODS.

296. Se firmó[[154]](#footnote-154) un Memorando de Entendimiento, mecanismo de diálogo bilateral y cooperación técnica que permitirá llevar a cabo proyectos y acciones para consolidar una cultura de inclusión de PcD.

297. México forma parte del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las PcD de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las PcD (OEA), donde ocupa la Primera Vicepresidencia, trabajando en la elaboración del Programa de acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y Dignidad de las PcD 2016-2016, el Banco de Buenas Prácticas para la eliminación de la discriminación hacia PcD y la creación de un Observatorio, plataforma virtual que agrupa por tema las políticas públicas, programas, legislación y buenas prácticas que están siendo implementadas.

298. Se implementó[[155]](#footnote-155) el proyecto “Modelo de atención y cuidado inclusivo para NNAcD”, en el marco del Programa de Estancias Infantiles para Madres Trabajadoras, capacitando al personal de las Estancias Infantiles en trato digno a PcD.

299. Se realizaron acciones de accesibilidad física en las estancias y se elaboraron: “La Libreta viajera”, documento para crear mecanismos de seguimiento al desarrollo infantil entre la Estancia, el hogar y los especialistas externos, el “Fichero de actividades”, herramienta que ofrece un compendio de dinámicas lúdico-educativas e inclusivas en las Estancias y el “Modelo de cuidado y atención inclusiva para NNAcD”. El proyecto impacta a una población de 17,000 NNA, sus familias y cuidadores.

 Artículo 33

300. El 3 de diciembre de 2015, la CNDH se instauró como Mecanismo Nacional de Monitoreo de la Convención. El17 de junio de 2016, celebró un Convenio General de Colaboración con los 31 organismos públicos de DDHH, para crear e instrumentar el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional. En el PEF 2016 se autorizaron $13.203.249,00 al Mecanismo. En el caso de Coahuila, Jalisco y CDMX, el mecanismo fue diseñado e instalado independientemente. Actualmente, hay 15 mecanismos de monitoreo instalados.

301. El 12 de junio de 2017, se reformó el Reglamento de la Ley de la CNDH, incluyendo Artículos relativos a la estructura del Mecanismo, conformándose un Consejo General[[156]](#footnote-156) y una Comisión de Gobierno[[157]](#footnote-157). En abril de 2017 se eligieron los miembros de su Comisión de Gobierno.

1. \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Los anexos del presente informe están disponibles en la Secretaría para su consulta. También se puede acceder a ellos desde la página web del Comité. [↑](#footnote-ref-2)
3. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 8. [↑](#footnote-ref-3)
4. Ver relatorías del foro de consulta. [↑](#footnote-ref-4)
5. Seguro Popular o IMSS-PROSPERA (50,5%), IMSS, ISSSTE, ISE, PEMEX, DIF, SEDENA o SEMAR (52,7%). [↑](#footnote-ref-5)
6. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 6. [↑](#footnote-ref-6)
7. Baja California, Chiapas, Chihuahua, CDMX, Colima, Durango, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. [↑](#footnote-ref-7)
8. CONADIS. [↑](#footnote-ref-8)
9. Se anexa relación de Reglas de Operación. [↑](#footnote-ref-9)
10. Informe de logros PRONAIND 2016 [http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/
Logros\_2016\_PRONAIND.pdf](http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Logros_2016_PRONAIND.pdf). [↑](#footnote-ref-10)
11. El 21 de marzo de 2014, entró en vigor la reforma a la LFPED, unificando los procedimientos de queja y reclamación, estableciéndose el procedimiento de Queja para la atención de presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias atribuidas a particulares, personas físicas o morales así como a personas públicas federales, y a los poderes federales. [↑](#footnote-ref-11)
12. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 20 b). [↑](#footnote-ref-12)
13. CONAPRED, Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 12. [↑](#footnote-ref-13)
14. INALI. [↑](#footnote-ref-14)
15. PGR. Dirigido a Agentes Federales de Migración, Psicólogos, Ministerios Públicos, personal de Marina, personal militar, defensores públicos, Policía Federal, personal de Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. [↑](#footnote-ref-15)
16. INMUJERES. [↑](#footnote-ref-16)
17. INDESOL. [↑](#footnote-ref-17)
18. CONADIS. [↑](#footnote-ref-18)
19. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 36 a) y b). [↑](#footnote-ref-19)
20. <https://www.infosipinna.org/25-al-25/>. [↑](#footnote-ref-20)
21. CONADIS, recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 18. [↑](#footnote-ref-21)
22. INMUJERES. [↑](#footnote-ref-22)
23. Estrategia integral sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; accesibilidad; corresponsabilidad entre la vida familiar, personal y laboral; impulso a licencias de paternidad; establecimiento de medidas de inclusión, de nivelación y acciones afirmativas; uso de lenguaje incluyente; inclusión laboral; eliminación de desigualdad salarial; establecimiento de un buen clima laboral y prevención y erradicación de violencia laboral. [↑](#footnote-ref-23)
24. CONADIS. [↑](#footnote-ref-24)
25. CONAPRED. [↑](#footnote-ref-25)
26. SEP. [↑](#footnote-ref-26)
27. Organizado anualmente por SEP y CONAPRED. En 2014 y 2015, se sumaron OEI y Fundación MAPFRE. [↑](#footnote-ref-27)
28. INDESOL. [↑](#footnote-ref-28)
29. SEGOB, CONADIS y Tribunal Superior de Justicia de la CDMX. [↑](#footnote-ref-29)
30. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 8. [↑](#footnote-ref-30)
31. Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados y SEDESOL (CONADIS e INDESOL). [↑](#footnote-ref-31)
32. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 p18. Ver anexo campaña de Fundación Teletón. [↑](#footnote-ref-32)
33. La suma supera 100% debido a reportes de más de una afiliación. [↑](#footnote-ref-33)
34. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 20. [↑](#footnote-ref-34)
35. SEDATU. [↑](#footnote-ref-35)
36. Establece características arquitectónicas facilitando el acceso, tránsito, uso y permanencia de PcD en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria. [↑](#footnote-ref-36)
37. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 20 c). [↑](#footnote-ref-37)
38. SEP-INIFED. [↑](#footnote-ref-38)
39. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 20 e). [↑](#footnote-ref-39)
40. SCT-CONADIS. [↑](#footnote-ref-40)
41. IFETEL. [↑](#footnote-ref-41)
42. Para el acceso universal, independientemente de las capacidades físicas, sensoriales o intelectuales y del contexto técnico de su uso (tipo de dispositivo, programa informático, velocidad de la conexión, condiciones ambientales). [↑](#footnote-ref-42)
43. Establecidas en las Pautas de Accesibilidad al Contenido de la Web (WCAG) en su versión 2.0, referidas en el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales de Accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la APF. [↑](#footnote-ref-43)
44. SCT. [↑](#footnote-ref-44)
45. CONADIS. [↑](#footnote-ref-45)
46. INR. [↑](#footnote-ref-46)
47. INDISCAPACIDAD y Secretaría de Protección Civil CDMX. [↑](#footnote-ref-47)
48. INM. [↑](#footnote-ref-48)
49. CENAPRED. [↑](#footnote-ref-49)
50. 3 de julio de 2012. [↑](#footnote-ref-50)
51. Coordinación Nacional de Protección Civil. [↑](#footnote-ref-51)
52. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 22 c). [↑](#footnote-ref-52)
53. SEGOB-SSA. [↑](#footnote-ref-53)
54. SEP y SIPINNA. [↑](#footnote-ref-54)
55. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 24. [↑](#footnote-ref-55)
56. CONADIS. [↑](#footnote-ref-56)
57. SEGOB y CONADIS. [↑](#footnote-ref-57)
58. Departamento de Inclusión Social OEA-Comisión de DDHH de la CDMX. [↑](#footnote-ref-58)
59. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 26 b). [↑](#footnote-ref-59)
60. Primera etapa: CDMX, Estado de México, Tabasco y Coahuila (más de 30 millones de beneficiarios). [↑](#footnote-ref-60)
61. CONADIS-PGR. [↑](#footnote-ref-61)
62. Ver Modelo de Cartillas. [↑](#footnote-ref-62)
63. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 30 a). [↑](#footnote-ref-63)
64. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 32. [↑](#footnote-ref-64)
65. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 32. [↑](#footnote-ref-65)
66. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 34. [↑](#footnote-ref-66)
67. CONAVIM. [↑](#footnote-ref-67)
68. INMUJERES. [↑](#footnote-ref-68)
69. 34 personas en 2015; 33 en 2016 y 22 de enero a julio de 2017. [↑](#footnote-ref-69)
70. CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 34. [↑](#footnote-ref-70)
71. INMUJERES. [http://www.snieg.mx/contenidos/espanol/Normatividad/Normatividad\_Vigente/
Archivos\_NV/Lineamientos\_perspectiva\_genero.pdf](http://www.snieg.mx/contenidos/espanol/Normatividad/Normatividad_Vigente/Archivos_NV/Lineamientos_perspectiva_genero.pdf). [↑](#footnote-ref-71)
72. CONATRIB. [↑](#footnote-ref-72)
73. INDESOL. [↑](#footnote-ref-73)
74. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 38. [↑](#footnote-ref-74)
75. INM-SSA. [↑](#footnote-ref-75)
76. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 40 c). [↑](#footnote-ref-76)
77. INM. [↑](#footnote-ref-77)
78. COMAR. [↑](#footnote-ref-78)
79. Si la PcD no puede manifestar su voluntad en la solicitud, su tutor, un pariente por consanguinidad hasta el tercer grado, un pariente civil, el o la cónyuge, debe acudir con el interesado para requisitar el formato correspondiente. En todos los casos, quien acompañe a la PcD, debe acreditar plenamente su parentesco o el ejercicio de la tutela. [↑](#footnote-ref-79)
80. Documento oficial de las instituciones de salud públicas y privadas a NNA recién nacidos. El control administrativo y sanitario lo realizan servicios estatales, con apoyo de la jurisdicción sanitaria, unidad médica o área específica para su emisión y control en las zonas rurales y distantes, incluyendo nacimientos en hogares. [↑](#footnote-ref-80)
81. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 42. [↑](#footnote-ref-81)
82. INFONAVIT. [↑](#footnote-ref-82)
83. CONADIS. [↑](#footnote-ref-83)
84. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 44 a). [↑](#footnote-ref-84)
85. PCS. [↑](#footnote-ref-85)
86. INDESOL. [↑](#footnote-ref-86)
87. INPRFM y Servicios de Atención Psiquiátrica. [↑](#footnote-ref-87)
88. [www.sap.salud.gob.mx/media/267193/PAE\_Atención-Psiquiátrica](http://www.sap.salud.gob.mx/media/267193/PAE_Atenci%C3%B3n-Psiqui%C3%A1trica). [↑](#footnote-ref-88)
89. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 44 b). [↑](#footnote-ref-89)
90. Son casas modelo con cuatro recámaras con baño, sala, comedor, cocina, consultorio y módulo de enfermería para 12 personas, una unidad de cuidados especiales para los usuarios que requieren un cuidado más especializado o están en fase aguda de la enfermedad y un área destinada a la rehabilitación psicosocial (talleres protegidos, banco de reforzadores y paseos terapéuticos). [↑](#footnote-ref-90)
91. Habitados dentro de la comunidad sin esquemas de supervisión, apoyando a sus usuarios para el pago de renta mediante convenios. Los usuarios residen independientemente y están incluidos en alguna actividad de inducción laboral. [↑](#footnote-ref-91)
92. Habitadas por 10 usuarios en cada casa ubicada dentro de la comunidad de puertas abiertas en cualquier unidad de servicios de salud pública, con un acompañante terapéutico. [↑](#footnote-ref-92)
93. SSA. [↑](#footnote-ref-93)
94. IMSS-FIDEPROTESIS. [↑](#footnote-ref-94)
95. SEDENA. [↑](#footnote-ref-95)
96. PEMEX. [↑](#footnote-ref-96)
97. SEDESOL, CONACYT, Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Universidad Autónoma Metropolitana y Banco Santander. [↑](#footnote-ref-97)
98. CONADIS-Vida Independiente A. C. [↑](#footnote-ref-98)
99. Datos personales que afecten la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. [↑](#footnote-ref-99)
100. SNDIF. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 46 b). [↑](#footnote-ref-100)
101. SNDIF. [↑](#footnote-ref-101)
102. Realiza supervisiones trimestrales, incluyendo de carácter extraordinario para dar seguimiento al cuidado y tratamiento de los albergados, considerando el desarrollo personal y cualquier variación de necesidades, los cambios en el entorno familiar y si la modalidad de acogimiento sigue siendo necesaria y adecuada; entrevistas directas con los beneficiarios y localización de familiares directos, sensibilizándolos en la importancia de la vinculación y lazos afectivos para el desarrollo. [↑](#footnote-ref-102)
103. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la CDMX. [↑](#footnote-ref-103)
104. En su elaboración participó la Red Nacional para la Prevención de la Discapacidad en México, A.C. [↑](#footnote-ref-104)
105. SEMAR-CONADIS. [↑](#footnote-ref-105)
106. ISSSTE-CONADIS. [↑](#footnote-ref-106)
107. INMUJERES. [↑](#footnote-ref-107)
108. INMUJERES. [↑](#footnote-ref-108)
109. Anexo Estudiantes con discapacidad. [↑](#footnote-ref-109)
110. CONEVAL. [↑](#footnote-ref-110)
111. Porcentaje de PcD con rezago educativo. [↑](#footnote-ref-111)
112. Promulgada el 25 de febrero de 2013. [↑](#footnote-ref-112)
113. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 48 a). [↑](#footnote-ref-113)
114. SEP. [↑](#footnote-ref-114)
115. CONAFE. [↑](#footnote-ref-115)
116. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 48 c). [↑](#footnote-ref-116)
117. Centro de Formación para PcD Visual Quetzalcóatl. [↑](#footnote-ref-117)
118. INEA. [↑](#footnote-ref-118)
119. SEP. [↑](#footnote-ref-119)
120. SNDIF. [↑](#footnote-ref-120)
121. ISSSTE. [↑](#footnote-ref-121)
122. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 50 b). [↑](#footnote-ref-122)
123. CONADIS. [↑](#footnote-ref-123)
124. SEMAR. [↑](#footnote-ref-124)
125. IMSS. [↑](#footnote-ref-125)
126. 15 Universidades ofertan la carrera de Licenciado en Fisioterapia, con reconocimiento ante organismos que evalúan la calidad. [↑](#footnote-ref-126)
127. STPS. [↑](#footnote-ref-127)
128. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 52 a). [↑](#footnote-ref-128)
129. SNDIF: 1.672 sillas de ruedas, 13.703 prótesis-órtesis, 627 aparatos auditivos, 22 equipos (anteojos, bastones y andaderas) y terapias de lenguaje en centros de rehabilitación o apoyo a transporte a las familias que asisten a calibración al hospital. [↑](#footnote-ref-129)
130. IMSS. [↑](#footnote-ref-130)
131. IMSS. [↑](#footnote-ref-131)
132. CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 52 c). [↑](#footnote-ref-132)
133. INMUJERES, STPS y CONAPRED. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 52 b). [↑](#footnote-ref-133)
134. INFONAVIT. [↑](#footnote-ref-134)
135. STPS. [↑](#footnote-ref-135)
136. Anexo Indicadores laborales. [↑](#footnote-ref-136)
137. Artículos 46 al 52 de la Ley Federal del Trabajo. [↑](#footnote-ref-137)
138. SEDESOL. [↑](#footnote-ref-138)
139. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 46 c). [↑](#footnote-ref-139)
140. El gasto etiquetado es una herramienta que garantiza la orientación de recursos específicos a la atención de necesidades, mediante disposiciones que precisan la forma de operar para lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. [↑](#footnote-ref-140)
141. CDI-INALI. [↑](#footnote-ref-141)
142. SEDESOL. [↑](#footnote-ref-142)
143. Criterios:

 a) Locales con accesos amplios, procurando mínimo 90 cm de ancho y una pendiente máxima de 12,5°;

 b) De preferencia, en un solo nivel dentro de un terreno plano y poco accidentado;

 c) En la planta baja, evitando en la medida de lo posible, escalones y desniveles;

 d) Evitar obstáculos naturales o de mobiliario en los lugares de acceso a la mesa directiva y a la mampara;

 e) Proporcionar facilidades para que PcD visual acompañadas de un perro-guía, puedan transitar dentro de las casillas;

 f) Dar preferencia a PcD y a mujeres embarazadas;

 g) Electores con muletas, bastones o andaderas, podrán solicitar que una persona de su confianza o un funcionario de la mesa directiva sostenga el cancel o elemento modular para evitar que se recorra en el momento votar;

 h) Si una PcD, valiéndose de una silla de ruedas, no se siente cómoda para votar en la mampara prevista, puede solicitar al Presidente de la mesa de casilla que, dentro del perímetro establecido para la casilla, le proporcione otro lugar donde votar. [↑](#footnote-ref-143)
144. INE. [↑](#footnote-ref-144)
145. Dispositivo de cartulina donde se introduce la boleta electoral, dejando libres los espacios de los emblemas de los partidos políticos para que electores marquen el espacio que decidan. Incluye un instructivo en SLB. [↑](#footnote-ref-145)
146. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 58. [↑](#footnote-ref-146)
147. SNDIF. [↑](#footnote-ref-147)
148. CONADIS. [↑](#footnote-ref-148)
149. Apoyos a técnicos deportivos, a través de los Institutos Estatales del Deporte, para la identificación de NNA y jóvenes que presentan capacidades y aptitudes deportivas que les permita transitar hacia el alto rendimiento. [↑](#footnote-ref-149)
150. CONADE. [↑](#footnote-ref-150)
151. INHA. [↑](#footnote-ref-151)
152. SECTUR. [↑](#footnote-ref-152)
153. Recomendación CRPD/C/MEX/CO/1 párr. 58. [↑](#footnote-ref-153)
154. CONADIS-Ministerio de DDHH de la República Federativa de Brasil. [↑](#footnote-ref-154)
155. SEDESOL, SNDIF, PNUD, OMS, OPS y UNICEF. [↑](#footnote-ref-155)
156. Órgano de consulta, coordinación y colaboración entre los organismos públicos. [↑](#footnote-ref-156)
157. Vigila que el Mecanismo lleve a cabo el monitoreo de la aplicación de la Convención. [↑](#footnote-ref-157)